



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 18 de noviembre de 2011  
No. 96

## SECRETARIA DE EDUCACION

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA EL  
REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS  
SUPERIORES DE VILLA GUERRERO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4770, 4793, 4794, 4797, 4799, 1257-A1, 1256-A1,  
726-B1, 727-B1, 4818, 4813, 4815, 4817, 1253-A1, 1255-A1, 4800, 4801,  
4802 4804, 4805, 4806, 4807, 4808 y 4809.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4803, 4810, 4814, 4816,  
1252-A1, 1253-A1, 4811, 4795, 4798, 4796, 4812, 4819, 1251-A1 y  
1254-A1.

## “2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE EDUCACION

LA JUNTA DIRECTIVA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN V DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO; Y

### CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, establece que la modernización del marco jurídico es una línea de acción para construir una Administración Pública moderna que impulse el desarrollo y garantice la estabilidad institucional.

Que la modernización de la Administración Pública implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear las que resultan insuficientes para tal propósito, aprovechando las oportunidades de mejora.

Que la dinámica de la Administración Pública Estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad de respuesta en el desarrollo de los planes y programas de gobierno.

Que mediante Decreto del Ejecutivo, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 9 de septiembre de 1999, se creó el Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto, entre otros, formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo con los requerimientos del entorno, del estado y del país.

Que el 23 de agosto de 2005 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero, en el cual se establecen las atribuciones y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que integran la estructura de este organismo descentralizado. Dicho ordenamiento fue modificado el 23 de enero de 2009, en razón de la reestructuración orgánica del Tecnológico.

Que el Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero cuenta con un modelo de crecimiento organizacional que le permite responder a la demanda de educación, así como atender las necesidades del sector productivo, respecto de la formación de profesionistas que contribuyan a la solución de problemas de carácter regional y estatal.

Que en el marco de este modelo de crecimiento organizacional, se determinó ampliar la oferta educativa del Tecnológico mediante la creación de la Licenciatura en Arquitectura y la incorporación de estudios de Ingeniería Electrónica en la División de Ingeniería en Sistemas Computacionales, lo cual permitirá que los estudiantes tengan mayores oportunidades para su preparación académica y desarrollo profesional.

Que con el propósito de fortalecer las funciones de vinculación y la administración de los recursos del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero, se consideró necesario que la Subdirección de Planeación y Administración, por un lado, asumiera las funciones de vinculación institucional y, por el otro, transfiriera sus funciones de administración a una nueva unidad administrativa. Esta determinación implicó modificar la denominación de la Subdirección de Planeación y Administración por Subdirección de Planeación y Vinculación, así como crear la Subdirección de Administración y Finanzas.

Que derivado de las anteriores determinaciones administrativas, es necesario reformar el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero, a fin de hacerlo congruente con la estructura de organización que le ha sido autorizada y establece: una clara división del trabajo en el cumplimiento de los programas y objetivos institucionales.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO**

**ÚNICO.-** Se reforman los artículos 10, 11, 12 primer párrafo, 13, 15, 16, 25 y la denominación de los Capítulos IV y V; se adiciona el artículo 16 bis y se derogan los artículos 18 y 19 del Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero, para quedar como sigue:

**Artículo 10.-** Para el estudio, planeación, despacho, control y evaluación de los asuntos de su competencia, el Director General se auxiliará de las unidades administrativas básicas siguientes:

- I. Subdirección Académica.
- II. Subdirección de Planeación y Vinculación.
- III. División de Ingeniería en Industrias Alimentarias.
- IV. División de Licenciatura en Administración.
- V. División de Ingeniería en Sistemas Computacionales e Ingeniería Electrónica.
- VI. División de Licenciatura en Arquitectura.
- VII. Subdirección de Administración y Finanzas.

El Tecnológico contará con las demás unidades administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en su Manual General de Organización; asimismo, se auxiliará de los servidores públicos y órganos técnicos y administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con el presupuesto, estructura orgánica y normatividad aplicable.

**CAPÍTULO IV  
DE LOS SUBDIRECTORES Y JEFES DE DIVISIÓN**

**Artículo 11.-** Al frente de cada Subdirección y División, habrá un Subdirector y un Jefe de División, respectivamente, quienes se auxiliarán de los servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y presupuesto autorizado.

**Artículo 12.-** Corresponde a los subdirectores y jefes de división:

- I. a XIV. ...

**CAPÍTULO V  
DE LAS SUBDIRECCIONES Y DIVISIONES**

**Artículo 13.-** A la Subdirección Académica le corresponde planear, programar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los planes y programas académicos y de investigación de las carreras que imparte el Tecnológico, así como coordinar las funciones de control escolar y desarrollo académico.

Quedan adscritas a la Subdirección Académica:

- I. División de Ingeniería en Industrias Alimentarias.
- II. División de Licenciatura en Administración.
- III. División de Ingeniería en Sistemas Computacionales e Ingeniería Electrónica.
- IV. División de Licenciatura en Arquitectura.

**Artículo 15.-** A la Subdirección de Planeación y Vinculación le corresponde promover, coordinar, dirigir y controlar las funciones relacionadas con la planeación, evaluación y vinculación institucional.

**Artículo 16.-** Corresponde a la Subdirección de Planeación y Vinculación:

- I. Integrar el programa anual de actividades del Tecnológico.
- II. Proyectar la planeación del Tecnológico a corto, mediano y largo plazos, con la participación que corresponda a los titulares de las unidades administrativas del Organismo.

- III. Proponer criterios y lineamientos para la planeación, presupuestación, organización, control y evaluación de las actividades del Tecnológico.
- IV. Participar, en el ámbito de su competencia, en la evaluación del desempeño del personal docente del Tecnológico.
- V. Impulsar la vinculación del Tecnológico con los sectores público, social y privado para el cumplimiento de los programas académicos y el beneficio comunitario.
- VI. Integrar, ejecutar y evaluar los programas de vinculación del Tecnológico
- VII. Proponer modificaciones a los programas de estudio del Tecnológico, a fin de atender las necesidades básicas de formación y capacitación de estudiantes que requiere el sector productivo.
- VIII. Organizar, en coordinación con la Subdirección Académica, conferencias, seminarios, exposiciones, cursos y otras actividades que contribuyan a la formación profesional de los estudiantes del Tecnológico.
- IX. Colaborar con el Patronato del Tecnológico en la gestoría para hacer llegar recursos al Organismo.
- X. Integrar, operar y mantener actualizado el sistema de información del Tecnológico.
- XI. Promover y organizar, previa autorización del Director, actividades culturales y deportivas que contribuyan a la formación y desarrollo de la comunidad estudiantil del Tecnológico.
- XII. Evaluar los programas y actividades del Tecnológico, informando lo conducente al Director.
- XIII. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director.

**Artículo 16 bis.-** Corresponde a la Subdirección de Administración y Finanzas:

- I. Planear, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas del Tecnológico, en términos de la normatividad en la materia.
- II. Cumplir y hacer cumplir las normas, políticas y procedimientos en materia de recursos humanos, materiales, financieros y técnicos del Organismo, vigilando su correcta aplicación.
- III. Integrar los anteproyectos de presupuesto de ingresos y de egresos del Tecnológico y someterlos a la consideración del Director, así como realizar la calendarización de los recursos del presupuesto autorizado y tramitar las modificaciones y ampliaciones presupuestales.
- IV. Formular conjuntamente con las unidades administrativas del Tecnológico, los programas anuales de adquisiciones, mantenimiento, arrendamiento y servicios generales de los bienes muebles e inmuebles del Tecnológico, en términos de la legislación aplicable.
- V. Salvaguardar el patrimonio del Tecnológico, proponiendo medidas para su conservación y mantenimiento.
- VI. Coordinar, consolidar y controlar la información sobre el ejercicio del gasto del Tecnológico e informar al Director sobre el comportamiento del mismo.
- VII. Tramitar los movimientos de altas, bajas, cambios, permisos, licencias y demás movimientos del personal del Tecnológico, en términos de las disposiciones legales.
- VIII. Presidir los Comités de Adquisiciones y Servicios y de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Tecnológico, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- IX. Coordinar y, en su caso, ejecutar los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes, contratación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma que requiera el Tecnológico, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- X. Suscribir los contratos y convenios derivados de los procesos adquisitivos de bienes, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, con base en la normatividad aplicable, previo acuerdo con el Director.
- XI. Realizar el registro, control, mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles asignados al Tecnológico.
- XII. Realizar los registros presupuestales y contables del Tecnológico, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- XIII. Elaborar los estados financieros del Tecnológico y presentarlos al Director.
- XIV. Proveer oportunamente de los bienes y servicios que requiere el funcionamiento del Tecnológico.
- XV. Rescindir administrativamente los contratos de adquisición de bienes y de prestación de servicios que haya celebrado el Tecnológico e imponer las sanciones que prevé la legislación en la materia a los proveedores que incurran en el incumplimiento de dichos contratos.
- XVI. Promover la capacitación y desarrollo del personal administrativo del Tecnológico.
- XVII. Coordinar las acciones de protección civil del Tecnológico, con base en las normas y políticas aplicables.
- XVIII. Integrar y someter a la consideración del Director los proyectos de manuales de organización y de procedimientos del Tecnológico.
- XIX. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director.

**Artículo 18.-** Derogado.

**Artículo 19.-** Derogado.

**Artículo 25.-** Los subdirectores y jefes de división serán suplidos en sus ausencias temporales hasta por 15 días naturales, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días naturales, por el servidor público que designe el Director.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Aprobado por la Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero, según consta en acta de su Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada en el municipio de Villa Guerrero, Estado de México, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil once.

**LIC. RAFAEL ADOLFO NÚÑEZ GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS**  
**SUPERIORES DE VILLA GUERRERO Y**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA**  
**(RUBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS**  
**ORALES DE JALATLACO, MEX.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 14/1998, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Xalatlaco, Estado de México, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE LUIS ARRIAGA GARCIA, en su carácter de endosatario en procuración de MARCELINO CUEVAS MANZANARES, en contra de JOSE MARIA CASTAÑEDA CASTAÑEDA, se señalaron las (11:30) once horas con treinta minutos del día (13) trece de diciembre del dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, consistente en: un camión con carrocería tipo redilas de metal, con lámina cromada, marca Dodge 600, con vidrios de la cabina polarizados, tumbaburros al frente, de color blanco, placas de circulación 043BAG SPF-MEX, con una lona de color rojo, llantas en regular estado de uso, número de serie PM107176, con razón social a nombre de JOSE MARIA CASTAÑEDA, el Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Xalatlaco, Estado de México, ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación tanto en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días, no debiendo mediar menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, convocándose a postores y sirviendo como postura legal, para la venta del bien antes descrito la cantidad de \$153,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor concedido al mueble embargado, por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, respecto del cual se manifestó conforme la parte actora: convocándose así a los postores que deseen comparecer a la almoneda, dado en Xalatlaco, Estado de México, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Zitlalin Hernández Anzástiga.-Rúbrica.

4770.-17, 18 y 22 noviembre.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

En el expediente marcado con el número 696/2011, PEDRO GARDUÑO GONZALEZ, quien promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto del terreno en la localidad Zinacantepec, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, en la calle de Isabela La Católica número ciento veintiuno, Barrio del Calvario, por haberlo poseído en forma pública, continua e ininterrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con Luis Mendieta; al sur: 10.00 metros con Luis Mendieta; al oriente: 9.25 metros con Martha Ovando Vilchis y Humberto Mendieta González; al poniente: 9.25 metros con calle Isabel La Católica, teniendo una superficie de 92.50 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Toluca, México, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 7 de noviembre de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

4793.-18 y 24 noviembre.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE JILOTEPEC**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente número 860/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapición, promovido por JUAN CESAREO BECERRIL en contra de JULIAN ORTIZ GARCIA y HECTOR BERNARDO ORTEGA GOMEZ, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a JULIAN ORTIZ GARCIA y HECTOR BERNARDO ORTEGA, haciéndosele saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda prestaciones: La prescripción adquisitiva a mi favor del lote número 22, ubicado en Loma Celaya, Villa del Carbón, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cincuenta metros el lote número veintitrés; al sur: en igual medida el lote número veintiuno; al oriente: en veinte metros con frente a copropiedad; y al poniente: en igual medida con la señora Sánchez de Barrera, con una superficie total de 1,000.00 metros cuadrados. Hechos: Uno.- En fecha veintiocho de marzo del año dos mil, el suscrito JUAN CESAREO BECERRIL, adquirí a través de contrato de compraventa un inmueble ubicado en lote número veintidós, ubicado en Loma de Celaya, Villa del Carbón, Estado de México, siendo el vendedor HECTOR BERNARDO ORTEGA GOMEZ. DOS.- En fecha veinticinco de mayo de dos mil once, llevé a cabo declaración para el pago del impuesto sobre traslado de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles quedando como nuevo propietario el que suscribe JUAN CESAREO BECERRIL. TRES.- El pago del impuesto predial se realiza a nombre de ORTEGA GOMEZ HECTOR BERNARDO. CUATRO.- Desde la fecha de la compraventa se me hizo la entrega jurídica y material del inmueble descrito en el hecho que antecede. Dicho inmueble lo he estado poseyendo en forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño. CINCO.- El terreno motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Jilotepec, Estado de

México a nombre de JULIAN ORTIZ GARCIA bajo la partida 161, libro 1°, sección primera, de fecha seis de junio de mil novecientos setenta y tres, a fojas ciento siete frente y que agregó a la demanda.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Ocho Columnas de la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil once, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: treinta y uno de octubre de dos mil once.-Nombre y cargo: Lic. Julia Martínez García.-Secretario Civil de Primera Instancia.-Rúbrica.

4794.-18, 30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por cuarta almoneda de remate de fecha siete de noviembre del año dos mil once, dictado en el expediente 227/2008, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por ALEJANDRA ROSAS AVILA en contra de JUAN NOE VARGAS MENDOZA, se señalan las once horas del día dieciocho de enero del año dos mil doce, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, respecto de los bienes consistentes en: 1.- Un vehículo marca Nissan tipo Tsuru, modelo 1999, cuatro puertas GSII STD, número de serie 3N1EB31S8X'K-202158, clave vehicular 0040220, color verde blanco, interiores tela velour, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 30,400.00; 2.- Cuátrimoto marca Vento, color rojo, modelo EX100 100 C.C. 2007, número de serie VELE52QMG83000811, número de motor 5KMMAGZY5850002329, año 2007, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 14,250.00; 3.- Inmueble (casa habitación), ubicada en la calle Narciso número 103 exterior, casa número 203, manzana 29, lote 2 B, Fraccionamiento Las Margaritas, Municipio de Toluca, México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 465,034.00, haciendo un total de \$ 509,200.00 (QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que deberán contener los datos de los bienes de referencia, por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medie menos de siete días entre la publicación y la almoneda de remate, debiendo exhibir postura legal que tenga la cantidad que cubra el importe fijado por el avalúo que sirvió de base. Por otro lado, tomando en consideración que del certificado de libertad de gravámenes se advierte la existencia de un crédito a favor de BANCOMER, S.N.C., con fundamento en el artículo 2.232 del ordenamiento procesal, cítese al acreedor de referencia en el domicilio ubicado en Andador Constitución ciento dos, Colonia Centro, Toluca, México, para que comparezca el día y horas señalados en autos.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 14 de noviembre del 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jacobeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

4797.-18 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 599/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARTHA SOCORRO GARCIA SANCHEZ en contra de

MARIA MAGDALENA DE LA CRUZ HERNANDEZ, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de compraventa, celebrado entre la suscrita actora y la ahora demandada en atención al incumplimiento en que incurre la demandada. B).- Se reclama de la demandada la restitución material y jurídica del inmueble materia del contrato. C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio hasta la culminación del mismo. La actora manifiesta que el 28 de marzo de 2009, celebró contrato de compra-venta con MARIA MAGDALENA DE LA CRUZ HERNANDEZ, respecto del terreno marcado con el número 20, ubicado en privada Sor Juana Inés de la Cruz sin número, en el poblado de San Mateo Tlaihchilpan, Almoloya de Juárez, Estado de México, acordando un precio por el terreno de \$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), dicho pago se realizaría en tres abonos, de los cuales en fecha 28 de marzo de 2009, se realizó pago de \$ 4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), firmándose dos pagarés de los cuales el primero fue por la cantidad de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), a pagarse el día 18 de julio de 2009 y el segundo por la cantidad de \$ 26,000.00 (VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), a pagarse el 20 de diciembre de 2009, razón por la cual le entregué al hoy demandado el inmueble de referencia y dado que el demandado desde fecha 28 de junio del año en curso no ha realizado el pago total del contrato, es por lo que le demanda la rescisión del contrato por incumplimiento del mismo. Dado que se desconoce el domicilio de usted MARIA MAGDALENA DE LA CRUZ HERNANDEZ, por auto de fecha treinta de marzo del dos mil diez, se ordenó realizar el emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, todo lo anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.

Toluca, Estado de México, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

4799.-18, 30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de RUIZ MONTESINOS RAUITH del expediente número 1220/2009, Secretaría "B", el C. Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil de esta Capital, dictó proveídos de fechas tres de agosto, veintiuno y veintisiete de octubre todos de dos mil once en los que se ordena proceder al remate del bien inmueble ubicado en la vivienda siete-B, sujeta al régimen de propiedad en condominio, lote de terreno número veintiocho, de la manzana uno, de la tercera etapa del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Exhacienda San Felipe", en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de base para esta almoneda la cantidad de TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha

cantidad, y se señalan las diez horas con treinta minutos del día tres de enero de dos mil doce, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda.-Doy fe.

Que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en el Periódico el Diario de México y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, lo anterior con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.-México, Distrito Federal, a 4 de noviembre del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Blanca Alicia Shiromar Caballero.-Rúbrica.

1257-A1.-18 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA.**

En el expediente número 61/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PIELES SINTETICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de COMPAÑIA INDUSTRIAL LA AURORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se señalan las doce horas del día veintinueve de noviembre del dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble embargado y descrito en la diligencia de embargo de fecha cinco de marzo del año dos mil, consistente en: un vehículo automotor marca Volkswagen, tipo Jetta, modelo mil novecientos noventa y cuatro, color blanco, motor de cuatro cilindros, cuatro puertas, placas de circulación LJE-5063 del Estado de México, número de motor ACC040387, número de serie VIN1HRM604768, transmisión estándar, en regulares condiciones en general, se rematará con base en la cantidad de \$19,300.00 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), es decir, la cantidad que indicó el perito tercero en discordia, de conformidad con lo establecido en el artículo 1410 del Código de Comercio, por lo que se convocan postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal en los términos señalados. Servirá de postura legal la cantidad antes señalada. Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.-Doy fe.-Auto.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, veinticinco de octubre de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, Estado de México.-Armida Perdomo García.-Rúbrica.

1256-A1.-18, 22 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

GLORIA TAPIA RIVERA, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de ROBERTO SANTIAGO GARCIA, la usucapación bajo el número de expediente 1245/2010, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en lote 17, manzana 3, del predio Códice Mendocino I en Ecatepec, Estado de México, actualmente conocido como calle Tres, lote diecisiete, manzana tres, Colonia Códice Mendocino I, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 metros con lote 16, al sur: 17.15 metros con lote 18, al este: 07.00 metros con calle Tres y al oeste: 7.00 metros con manzana 33, lote 25 A, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 139, volumen 1079, libro 1º. Sección 1ª. de fecha diez de enero de mil novecientos noventa y dos, a favor de ROBERTO SANTIAGO GARCIA, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran. Que desde el año de mil novecientos noventa y ocho se realizó contrato de compraventa verbal con el

demandado ROBERTO SANTIAGO GARCIA, respecto del inmueble materia de la controversia, asimismo, refiere la actora que desde entonces se encuentra poseyendo dicho inmueble en concepto de propietario, de manera continua, pacífica y pública y que se encuentra al corriente en todos los pagos de impuestos y derechos, y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de ROBERTO SANTIAGO GARCIA, se emplaza a éste por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha catorce de octubre del dos mil once, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veintiuno de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación 14 de octubre del 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

726-B1.-18, 30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

**INVERSION INMOBILIARIA, S.A.  
 EMPLAZAMIENTO.**

Por este conducto se le hace saber que: MARICELA LEON AGUIRRE, le demanda en el expediente número 1145/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapación, las siguientes prestaciones: A).- La usucapación que ha operado en su favor, respecto del inmueble marcado con el número de lote diecisiete 17, de la manzana cuatrocientos setenta y seis 476, de la calle Pagaré número 306, de la Colonia Aurora, actualmente conocida como Benito Juárez, de esta Ciudad, de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 17.00 metros con lote 16, al sur: 17.00 metros con el lote 18, al oriente: 9.00 metros con calle Pagaré, y al poniente: 9.00 metros con lote 8, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados, B).- De MINERVA LEON AGUIRRE, solicitó se le llame a juicio ya que la sentencia que se llegue a dictar en este controvertido puede pararle perjuicio, fundó su demanda en los siguientes hechos: 1.- Causa generadora, como lo acredito con el contrato privado de compraventa, que anexo a la demanda con fecha 23 de julio del año de 2004, adquirió mediante un contrato de compraventa, el inmueble marcado con el número de lote diecisiete 17, de la manzana cuatrocientos setenta y seis 476, de la Colonia Aurora, actualmente conocida como Benito Juárez, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, en la cantidad de \$ 458,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales pagó de forma oportuna a su vendedora de nombre MINERVA LEON AGUIRRE en la fecha mencionada. 2.- Posesión del inmueble en el momento que festejó el contrato de compraventa, su vendedor le hizo la entrega física y material del inmueble objeto de este juicio, es por ello que, desde el día 23 veintitrés de julio del año de 2004, tiene la posesión del inmueble en mención. 3.- Pago de impuesto, derechos y cooperaciones, como lo acredito con las boletas del impuesto predial, agua y diversos que anexo su demanda, ha cubierto el pago de los impuestos, derechos y cooperaciones relativas al inmueble objeto de este Juicio, a pesar de que aún no se encuentra registrado a mi nombre. 4.- Posesión pacífica, a título de propietario, continua, pública y por más de seis años.

Desde el momento en que tiene la posesión del inmueble, lo ha sido en carácter de propietaria, por lo que lo ha venido poseyendo en forma pacífica, ya que lo obtuvo mediante una compraventa, la posesión ha sido en forma continua, ya que no ha sido interrumpida, en los términos que decreta la Ley, en forma pública, ya que es conocida de los particulares y autoridades, es decir, de todos, cuenta habida que la posesión data desde hace más de seis años, esto es, que rebasa el término de cinco años que decreta la Ley, para el ejercicio de la acción de mérito. 5.- Certificado de inscripción, como lo acreditó con el certificado de inscripción que acompaño a la demanda, el inmueble en cuestión, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de la Propiedad, en el asiento número 1260, volumen 2, libro primero, de la sección primera de fecha 10 de marzo de 1965, a favor de INVERSION INMOBILIARIA S.A. 6.- Legitimidad para demandar a la terdora. La vendedora señora MINERVA LEON AGUIRRE, demandó juicio de usucapión, respecto del inmueble que nos ocupa, en contra de la persona moral demandada INVERSION INMOBILIARIA S.A., bajo el expediente número 38/2002, ante el Juez Cuarto de lo Civil de esta Ciudad, acción que operó mediante recurso de apelación, en el toca número 663/2003, substanciado ante la primera Sala Civil Regional en Texcoco, Estado de México, en esa virtud, se extinguió el derecho de propiedad a favor de la demandada INVERSION INMOBILIARIA S.A., lo cual acreditó con las copias certificadas de la sentencia que recayera a dicha controversia, bajo las condiciones anteriores, resulta inconcluso, que su vendedora señora MINERVA LEON AGUIRRE, se encontraba legitimada para enajenar el inmueble objeto de este juicio, de ahí que le resulte interés jurídico en el asunto, ya que la sentencia que se llegue a dictar le pueda parar perjuicio, no dejaré de manifestar que la sentencia de mérito, no fue inscrita por la señora MINERVA LEON AGUIRRE, por eso resulta legal demandar de las dos personas la prescripción positiva que ha operado en mi favor respecto del inmueble objeto de debate. 7.- Necesidad jurídica. Tomando en consideración que el inmueble objeto de este juicio, a la fecha, se encuentra inscrito en el Registro Público, a favor de la persona moral demandada INVERSION INMOBILIARIA S.A., cuenta habida que dicho derecho ya ha sido extinguido por la señora MINERVA LEON AGUIRRE, mediante la tramitación del juicio de usucapión antes citado, y con el objeto de regularizar la situación anómala que prevalece sobre la propiedad que detento, es por lo que refiero el pago y cumplimiento de la prestación que se detalla en el capítulo respectivo. Ignorándose su domicilio, por auto de fecha veinte de septiembre del dos mil once, se ordenó emplazarle para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de octubre del dos mil once.-Fecha de acuerdo veinte de septiembre del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Gabriela Jiménez Avila.-Rúbrica.

727-B1.-18, 30 noviembre y 13 diciembre.

Por medio del presente edicto, se le hace saber que JOAQUIN CALVO RODRIGUEZ, promovió Juicio Ordinario Civil Usucapión, bajo el expediente número 448/2009, reclamando las siguientes prestaciones:

**EMPLAZAMIENTO:** Se le hace saber que en el expediente 448/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por JOAQUIN CALVO RODRIGUEZ, en contra de MARTHA CALVO DE MOSQUEDA, ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE JOAQUIN CALVO FLORES, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con residencia en Texcoco, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de doce de octubre del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARTHA CALVO MOSQUEDA, ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE JOAQUIN CALVO FLORES, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial, relación sucinta de la demanda prestaciones: En este acto reclamo las siguientes prestaciones de los codemandados señora GUADALUPE ALICIA CALVO RODRIGUEZ y de la sucesión de JOAQUIN CALVO FLORES, las siguientes: a).- La declaración judicial de que han operado a mi favor la usucapión y en consecuencia de ello me he convertido en propietario del bien inmueble ubicado en Colonia Lomas de San Esteban, lote número 16, de la manzana 8-A, Municipio de Texcoco, Estado de México, aclarando a su Señoría que dicho inmueble lo he poseído desde más de ocho años a la fecha en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y en mi carácter de propietario. b).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y la misma sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como legítimo dueño ya que el inmueble que aparece inscrito a nombre del señor JOAQUIN CALVO FLORES, bajo los siguientes antecedentes: 1.- Nombre: JOAQUIN CALVO FLORES. 2.- Predio denominado: "Sin Nombre". 3.- Ubicado en Colonia Lomas de San Esteban, lote número 16, de la manzana 8-A, Municipio de Texcoco, Estado de México. 4.- Libro: Primero. 5.- Sección: Primera. 6.- Volumen: 51. 7.- De la partida 1046. 8.- De fecha: 29 de septiembre de 1978. Tal y como se acredita con el certificado de inscripción correspondiente expedido por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México. El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Se funda y motiva la presente demanda en las circunstancias de hecho y derecho siguientes: Hechos: con fecha veinte de febrero del año dos mil, celebré contrato de compraventa con la señora GUADALUPE ALICIA CALVO RODRIGUEZ, respecto del terreno ubicado en Colonia Lomas de San Esteban, lote número 16 de la manzana 8-A, Municipio de Texcoco, Estado de México, cabe aclarar a su Señoría que la inscripción judicial del presente inmueble se encuentra a nombre del hoy finado JOAQUIN CALVO FLORES, ya que a pesar de que me vendiera dicha demandada la inscripción se encuentra a nombre del hoy finado C. JOAQUIN CALVO FLORES, es por tal motivo que demandó a dicha sucesión, porque la persona que le vendió al suscrito lo fue la señora GUADALUPE ALICIA CALVO RODRIGUEZ y no así dicha sucesión del hoy finado y la inscripción de dicho predio se encuentra a nombre del hoy finado JOAQUIN CALVO FLORES, es por tal motivo que me veo en la imperiosa necesidad de demandar a la sucesión de JOAQUIN CALVO FLORES. 2.- El todo del terreno señalado en el hecho anterior presenta las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.89 metros colinda con calle Clarines, al sur: 16.50 metros colinda con lote 12, al oriente: 25.00 metros colinda con el terreno del pueblo denominado Cuatlinchan, al poniente: 24.60 metros colinda con lote 15, teniendo una superficie total de 401.50 metros cuadrados. El terreno motivo de la compraventa señalada en el hecho

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

DEMANDADA: MARTHA CALVO DE MOSQUEDA,  
ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE JOAQUIN CALVO  
FLORES.

anterior presenta las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.945 metros colinda con calle Clarines, al sur: 8.25 metros colinda con lote 12, al oriente: 24.80 metros colinda con José Eduardo Javier Calvo Rodríguez, al poniente: 24.60 metros colinda con lote 15. Teniendo una superficie total de 200.75 metros cuadrados. Terreno que fue entregado al suscrito por la señora GUADALUPE ALICIA CALVO RODRIGUEZ, y desde ese momento me encuentro poseyendo dicho terreno en forma jurídica y materialmente. Circunstancias 1 y 2 que se acreditan debidamente en el contrato de compraventa y certificado de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, mismas que acompaño a este escrito solicitando de su Señoría se sirva ordenar guardar en el secreto de este H. Juzgado para su debida constancia. 3.- A la fecha de la realización del presente contrato a que me he referido en los hechos 1 y 2 de este escrito, he estado en posesión del bien inmueble en concepto de: a).- Propietario, ya que la fuente generadora de posesión del mismo es el multicitado contrato celebrado con la señora GUADALUPE ALICIA CALVO RODRIGUEZ. b).- Pacífica, ya que siempre lo he ostentado sin ningún medio de violencia física o moral tal como consta a los testigos que presenciaron el otorgamiento y entrega del terreno desde que llegué a poseer dicho inmueble. c).- Continua ya que los actos de posesión los he detentado de hecho y desde hace más de 8 (ocho) años a la fecha, d).- Pública, ya que todos los actos de tentativos han sido del conocimiento de la colectividad y reconocidos por mis vecinos. Se dejan a disposición de JOAQUIN CALVO RODRIGUEZ, en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Texcoco, México, dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 12 de octubre de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolín Franco.-Rúbrica.

4818.-18, 30 noviembre y 12 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 874/2011, MARTINIANO RUIZ RUIZ, promueve Proceso Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en carretera Panamericana, sin número en la comunidad de San Ildefonso, Municipio de Acambay, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros colinda con Jorge Wilfrido Alcántara González, al sur: 40.00 metros colinda con Filadelfo Soño Plata, al oriente: 25.00 metros colinda con Jorge Wilfrido Alcántara González y al poniente: 25.00 metros colinda con carretera Panamericana, con una superficie total de (1,000.00 metros cuadrados).

El Ciudadano Juez por auto de fecha nueve de noviembre de dos mil once, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Atlacomulco, México, catorce de noviembre de dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación 09 de noviembre de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

4813.-18 y 24 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 650/08, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por ALFONSO NAVARRO MARQUEZ, GERARDO CASTILLO BAUTISTA, MARTIN SERAFIN CORONA,

SUMANO y LILIA ISAURA DE LA ASUNCION SANCHEZ CASTELLANOS OJANGUREN, contra MARIA SOLEDAD SANCHEZ COLORADO y PABLO GABRIEL SANCHEZ COLORADO, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.229, 2.230 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día quince de diciembre del dos mil once, para que tenga verificativo el desahogo de la tercera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Doctor Antonio Hernández número ciento diecinueve, interior diez, del Fraccionamiento denominado "Rinconada San Daniel", Municipio de Toluca, Estado de México, en base a ello háganse las publicaciones en la GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado y convóquese postores, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$762,850.00 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por los peritos de las partes, cítese para tales efectos personalmente a MARIA SOLEDAD SANCHEZ COLORADO y PABLO GABRIEL SANCHEZ COLORADO, en el domicilio que tiene designado en autos, así como a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes presentado por la parte actora.-Acuerdo de fecha ocho de noviembre de dos mil once.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

4815.-18 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 151/2009.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 151/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CESAR ZURITA NAVARRO, en contra de FELIPE HERRERA AMEZCUA, se señalaron las nueve horas del día doce de diciembre de dos mil once, para que tenga verificativo en primera almoneda de remate en subasta pública del bien inmueble embargado en autos, consistente en la casa marcada con el número cuarenta y ocho de la calle Manuel Payno, identificado como lote número catorce, de la manzana diecinueve, del Fraccionamiento Loma Suave en Ciudad Satélite en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como precio para el remate del bien inmueble la cantidad de \$9,284,800.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado a efecto de que comparezcan postores ante este Juzgado el día y hora señalados, publicaciones que deberán de realizarse con la debida oportunidad, dado que en ningún caso podrá mediar menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Validación auto que ordena la publicación de edictos siete de noviembre de dos mil once, expedido por la Licenciada María Teresa García Gómez, Primer Secretario.-Rúbrica.

4817.-18, 22 y 24 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 996/2011, promovido por CONSUELO SORIA AYALA, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, con respecto de una parcialidad del predio denominado "Tezoncalli", ubicado en Colonia Tezoncalli, perteneciente al Municipio de Axapusco, Estado de México, que adquirió de José Luis Bautista Sánchez en

fecha veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y dos, que lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 16 (actualmente Consuelo Soria Ayala), al sur: 20.00 metros con lote 14 (actualmente Dolores Prido Sosa), al oriente: 10.00 metros con calle Cuitláhuac, al poniente: 10.00 metros con lote 3. Con una superficie de: 200.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio.-En Otumba, México, a once de noviembre del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1253-A1.-18 y 24 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO: ROMANA SOCIEDAD ANONIMA.** Se hace saber que MARTINIANO ZAVALA AVALOS, promovió Juicio Ordinario Civil, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 185/2011, en contra de ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento y celebración de contrato definitivo respecto del inmueble ubicado en calle Durango número 268 de la Colonia Valle de Ceylán, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; B) Otorgue y firme el título de propiedad a favor del suscrito; C) Se ordene la inscripción de la propiedad a favor del suscrito. **HECHOS:** 1.- Con fecha nueve de mayo del año mil novecientos setenta y siete LA ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, firmó un contrato privado de promesa de venta con los señores RAYMUNDO DOMINGUEZ RAMIREZ y/o FACUNDO IGNACIO DOMINGUEZ RAMIREZ, para comprar el lote de terreno número 10 de la manzana 36 poniente, de la ampliación de la zona urbana de Tlalnepantla denominada "Valle Ceylán", Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, por la cantidad de \$49,026.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.), de enganche y el saldo en abonos mensuales de \$717.13 (SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 13/100 M.N.), en 96 mensualidades; 2.- En la cláusula IX del contrato facultaba al prominente comprador para ceder y traspasar los derechos que adquiriera del contrato, con previo aviso y permiso de la sociedad mercantil denominada "ROMANA SOCIEDAD ANONIMA", y el cesionario haría suyos los compromisos del contrato derivado de lo anterior, del día 22 de marzo del año 1972 cedieron al señor MARTINIANO ZAVALA AVALOS, los derechos y obligaciones que se derivan del contrato de promesa de venta, por lo cual desde esta fecha el cesionario respondió directamente a la sociedad mercantil denominada "ROMANA SOCIEDAD ANONIMA", el cumplimiento de cada una de las estipulaciones en el contrato. 3.- Así mismo se pactó entre las partes en el contrato de promesa de venta con reserva de dominio, que el suscrito asumía la obligación de pagar el impuesto predial y los derechos del consumo de conexión de agua potable y cualquier otro impuesto que se pudiese gravar en el inmueble, circunstancia que el suscrito hasta la presente fecha ha dado cumplimiento; 4.- En virtud de que el suscrito comenzó a pagar el 22 de marzo de 1972 y liquidó en su totalidad el inmueble descrito el día 14 de enero de 1975, ha tenido la posesión del inmueble con las siguientes características: superficie: doscientos metros cuadrados con las siguientes medidas y linderos: al norte: en 20.00 m con lote número 9; al sur: en 20.00 m con lote número 11, al oriente: en 10.00 m con Durango, al poniente: en 10.00 m con lote número 28, 5.- El suscrito conforme a lo estipulado en el contrato el día 01 de junio de 1992, llevó a cabo la manifestación de traslado de dominio, circunstancia que acredita que se dio cumplimiento al contrato de promesa de venta y cesión de derechos celebrado entre las partes, no obstante el inmueble se encuentra construido en su

totalidad, con los diversos permisos de construcción, luz, alcantarillado, agua, etc. Y conforme a lo estipulado en el contrato no ha sido posible determinar mediante escrituras propiedad del inmueble; 6.- El suscrito desde el 22 de marzo del año 1972, el suscrito ha tenido la propiedad, posesión y goce total del bien inmueble que se describe. 7.- En virtud de que a la presente fecha, no ha sido posible obtener otorgamiento y firma del contrato y escritura pública conforme a lo establecido en el contrato se acude en la forma propuesita para obtener escrituras que acrediten la propiedad.

Por auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil once, se ordena emplazar al demandado "ROMANA SOCIEDAD ANONIMA", por medio de edictos, que deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fijese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que las represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

El presente se expide en fecha treinta y uno de octubre del año dos mil once, para los fines y efectos a que haya lugar.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.- Rúbrica.

1255-A1.-18, 30 noviembre y 12 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

SAUL PEREZ ROJAS, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 519/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido en contra de GABINO ROSENDO BOSQUES y UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADE A.C." y ELODIA JUANA SOTRES LOPEZ, respecto del inmueble ubicado en lote "A", que corresponde al lote 22 de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, Zona Netzahualcóyotl, en Ecatepec de Morelos, actualmente ubicado en calle Diamante manzana 3, lote 56, Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, en Ecatepec de Morelos, Estado de México; las siguientes prestaciones: 1A.- La declaración de usucapión en favor del suscrito respecto de una fracción del inmueble marcado como lote "A" que corresponde al lote 22, de los terrenos desecados del Lago de Texcoco Zona Netzahualcóyotl, en Ecatepec de Morelos, actualmente ubicado en calle Diamante Manzana 3, lote 56, Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, fracción del inmueble que se adquiere tiene una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 mts. con calle 3, hoy Diamante; al sur: 08.00 mts. con lote 34 de David Arenas Mondragón; al oriente: 15.00 mts. con lote 57 de Luis Antolín Reyes Aguilar, al poniente: 15.00 mts. con lote 55 de Virginia García Neri, en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor, por las razones, hechos y preceptos legales que más adelante se invocarán. 2A.- La modificación de la inscripción que ante Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec, tiene el hoy demandado GABINO ROSENDO BOSQUES, y que se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada de usucapión se haga a mi favor ante el citado Instituto. 3A.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, se funda la presente demanda en los siguientes HECHOS: 1.- Que con fecha 30 de marzo de 1998 adquirí

mediante contrato de compraventa de ELODIA JUANA SOTRES LOPEZ, contrato en el que fui representado por mi señor padre JOSE ELIAS PEREZ HERRERA, dada en aquel entonces por mi minoría de edad, quien a su vez adquirió mediante cesión de derechos de la Unión de Colonos "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, A.C.", con fecha 16 de marzo de 1995, es por ello se demanda a los poseedores anteriores por los posibles derechos que pudieran corresponderles o por el litisconsorcio pasivo que pudiera darse, así mismo el predio originalmente es por 12.400 metros cuadrados como consta en el certificado de inscripción y la asociación al vender 1,000 metros anotó a una sola persona, y por ello anota en el documento marcado como anexo 01, que la superficie del predio original ya sólo quedan 11.400 metros cuadrados, sin haber sido inscrita dicha venta de 1.000 metros cuadrados, así mismo manifiesto a su Señoría que el inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec del cual el suscrito adquirió sólo una fracción del terreno del segundo de los demandados, y que actualmente la superficie que poseo es la mencionada en mi contrato privado de compraventa en el presente libelo con la superficie de 120.00 metros cuadrados y el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Ecatepec, contiene las medidas y colindancias del predio original, motivo por el cual no coinciden las medidas y colindancias que manifiesto en mi demanda, adjuntado dicho contrato de compraventa en original marcado como anexo 1; 2.- Con fecha 30 de marzo del 1998 ELODIA JUANA SOTRES LOPEZ, me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito al que suscribe, es por ello que he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicha fracción del terreno materia de este juicio, ya que lo adquirí de buena fe, sin que hasta la fecha me hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión, lo he poseído con las características de ley, agregando que nadie me ha disputado la posesión, ya que ha sido de manera pública por que todos me han visto, y en forma pacífica porque nadie me ha molestado, continua e ininterrumpidamente por que siempre he poseído y la misma ha sido de buena fe, siendo la causa generadora de mi posesión el contrato de compraventa firmado por la persona que a su vez me dio el dominio absoluto de dicho inmueble en donde he hecho actos de dominio sobre el mismo, y ha sido con el carácter de propietario como he poseído el inmueble materia de esta controversia y que deriva en la posesión física que ejerzo sobre el bien inmueble mencionado por más de 11 años así mismo este juicio es para el efecto de regularizar mi posesión, ya que solicito que de poseedor pase a ser propietario. 3.- Así mismo manifiesto a su Señoría que he venido poseyendo el inmueble materia de esta controversia en calidad de propietario.- Por lo que por auto de fecha siete de octubre del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de edictos a los demandados GABINO ROSENDO BOSQUES y UNION DE COLONOS TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ A.C., que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación de esta población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial., haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si, pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintisiete de octubre del 2011.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de octubre del dos mil once.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

4800.-18, 30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 768/2009.

ACTOR: ADRIANA RUIZ REMIGIO.

DEMANDADA: GABINO ROSENDO BOSQUES, UNION DE COLONOS, "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ A.C. Y ALICIA REMIGIO ESTRADA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: GABINO ROSENDO BOSQUES, UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ A.C.

La C. ADRIANA RUIZ REMIGIO, demanda el Juicio Ordinario Civil, usucapión, de GABINO ROSENDO BOSQUES, UNION DE COLONOS, "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ A.C. y ALICIA REMIGIO ESTRADA, la usucapión en su favor, respecto de una fracción del inmueble marcado como lote 22, zona agropecuaria Netza (de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, zona Netzahualcóyotl), actualmente ubicado en calle Topacio, manzana 4, lote 30, Col. Ampliación, Joyas de Ecatepec, en el Municipio de Ecatepec, Estado de México.

Manifiesta que con fecha veintisiete de abril de mil novecientos noventa y siete, adquirí mediante contrato de donación pura y simple el inmueble materia del presente Juicio de la señora ALICIA REMIGIO ESTRADA, quien a su vez adquirió mediante convenio de cesión de derechos de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco de UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ A.C.", dicho terreno pertenece a una mayor con una superficie total de 12.400.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 200.00 metros con calle de por medio, manzana 19; al sur: 200.00 metros con la manzana 25, al oriente: 62.00 metros con una calle, y al poniente: 62.00 metros con propiedad de Víctor Fernández, tal y como se demuestra con el certificado de inscripción, del cual sólo se adquiere una fracción de 119.41 metros cuadrados, tal y como consta en mi contrato de donación pura y simple, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.50 metros con lote 29, de Daniel Remigio Estrada, al sur: 13.40 metros con calle B, hoy Topacio, al oriente: 08.30 metros con calle C., y al poniente: 08.30 metros con lote 27 de Andrés Hernández Gallegos.

Asimismo con fecha veintisiete de abril de mil novecientos noventa y siete la señora ALICIA REMIGIO ESTRADA, me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito, es por ello que he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietaria, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicha fracción, ya que lo adquirí de buena fe, sin que hasta la fecha me hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión, y lo he poseído con las características de ley, para poder usucapir, agregando que nadie me ha disputado la posesión ya que ha sido de manera pública porque todos me han visto, en forma pacífica porque nadie me ha molestado, continua e ininterrumpidamente porque siempre he poseído y la misma ha sido de buena fe, siendo la causa generadora de mi posesión el contrato de donación firmado por la persona que a su vez me dio el dominio absoluto de dicho inmueble en donde he hechos actos de dominio sobre el mismo, y ha sido con el carácter de propietaria como he poseído el inmueble materia de esta controversia y que deriva en la posesión física que ejerzo sobre el bien inmueble mencionado por más de trece años, así mismo este juicio es para el efecto de regularizar mi posesión, ya que solicito que de poseedora pase a ser propietaria.

Por último manifiesta que el inmueble materia de esta controversia, que hoy demando la usucapión en mi favor sobre una fracción de 119.41 metros cuadrados, se encuentra debidamente inscrito a nombre de GABINO ROSENDO BOSQUES, con los siguientes datos registrales: Partida 117, volumen 99, libro primero, sección primera, de fecha 15 de abril de 1968.

Se hace saber a GABINO ROSENDO BOSQUES y "UNION DE COLONOS, TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ A.C.", quienes deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.

Fecha del auto que ordena la publicación: trece de octubre del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

4801.-18, 30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 743/2011, DOMINGO CAMACHO TORRES, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Arboledas sin número, en el Barrio de Guadalupe, en San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.50 mts. y colinda con zanja, al sur: en dos líneas, la primera 29.30 mts. y colinda con la C. Martina Contreras Laureles y la segunda de: 12.70 mts. y colinda con zanja, al oriente: 71.30 mts. y colinda con el C. Genaro Terrón Terrón y Felipe Pérez Régules, al poniente: en dos líneas, la primera de 38.80 mts. y colinda con zanja medianera y la segunda de 33.20 mts. y colinda con zanja medianera, con una superficie aproximada de: 2,601.29 mts. Cuadrados. La Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día veinticinco de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación de los edictos: veintiuno de octubre del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

4802.-18 y 24 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

SE HACE SABER A: ELVIA MINERVA ESTRADA PEREZ.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 391/2011, relativo al Juicio de Oral Familiar sobre divorcio necesario, promovido por LEONEL SALGADO BERRUM, en contra de ELVIA MINERVA ESTRADA PEREZ de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, prevista por la fracción XIX artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; y C).- El pago de Gastos y Costas que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio en todas y cada una de sus instancias. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil

once, se le emplaza a ELVIA MINERVA ESTRADA PEREZ, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este juzgado ubicado en el libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmolya, Barrio La Parra, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo, fíjese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Sultepec, Estado de México, el día veinticuatro de octubre del dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

Validación: Fecha del acuerdo: veintiuno de octubre del año en curso.-Secretario Judicial, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

4804.-18, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1896/2011, JACINTA VALENCIA CASTAÑEDA, en su calidad de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de SOTERO GALLEGOS VALENCIA, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Atzingo", ubicado en calle Ferrocarril número treinta y seis (36), Ozumba, Estado de México, con una superficie aproximada de doscientos cuarenta y tres metros con setenta y siete centímetros (243.77 m2) y las siguientes medidas y colindancias, al norte: 16.44 metros y linda con Romana Castillo Méndez, al sur: 18.30 metros y linda con calle Ferrocarril, al oriente: 18.33 metros y linda con Porfirio Lozada, y al poniente: 12.03 metros y linda con Narciso Rafael López Quiroz.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.-Dados en Amecameca, México, a catorce de noviembre de dos mil once.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

Fecha del acuerdo: once (11) de noviembre del 2011 dos mil once.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

4805.-18 y 24 noviembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
AMECAMECA, MEXICO  
E D I C T O**

En el juicio marcado con el número 356/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PEDRO MORALES CORTEZ, en contra de VERONICA ALBARRAN YAÑEZ, en su carácter de deudor principal, se convoca postores para la venta judicial de: El bien inmueble denominado Tomatla, ubicado en Tlalmanalco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.80 metros con María de los Angeles Fuentes del Toro, al sur: 22.10 metros con Ambrosio

Vargas Galicia, al oriente: 11.92 metros con camino, y al poniente: 12.00 metros con camino, con una superficie total de: 253.95 metros cuadrados, siendo postura legal la cantidad de \$199,222.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose para la celebración de la primera almoneda de remate, las diez horas del día veintisiete de enero del dos mil doce.

Ordenándose su publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial del poder Judicial del Estado de México, Tabla de Avisos de este Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esta zona, por tres veces dentro de nueve días, en la inteligencia que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberá mediar un término no menor a cinco días. Dados a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil once.-Secretario Judicial, Lic. Candelario López Anides.-Rúbrica.

4806.-18, 25 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC**  
**E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: BALTAZAR GAMEZ DUARTE.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 28 veintiocho de octubre de dos mil once 2011, dictado en el expediente 484/2011, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, promovido por MARIA DE LOURDES ALCALDE ESPINOSA, en contra de BALTAZAR GAMEZ DUARTE, de quien reclama las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial; B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Basándose en los siguientes hechos: que el día seis de diciembre de mil novecientos setenta y seis contrajeron matrimonio civil en el Municipio de Ocoyoacac, México; que el expresado vínculo matrimonial lo contrajeron bajo el régimen de separación de bienes; que su último domicilio conyugal lo establecieron en la calle Cándido Jaramillo número once, manzana dos, Colonia Jorge Jiménez Gallardo en Metepec, México; que durante su matrimonio procrearon a dos hijas de nombres INGRID y LOURDES ambas de apellidos GAMEZ ALCALDE, las cuales nacieron el quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho y el dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta; que actualmente tienen más de quince años de separados ya que en el mes de enero de mil novecientos noventa y seis el demandado se fue de la casa.

Por tanto, dichos edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo código; así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México, a los 07 días del mes de noviembre de dos mil once 2011.-Doy fe.

Edicto que se publica en términos del auto de fecha 28 veintiocho de octubre de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

4807.-17, 30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE LERMA**  
**E D I C T O**

En el expediente número 773/2011, BLANCA QUINTANA PEREZ, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la localidad de San Agustín Mimbres, Municipio de Otzolotepec, en la Avenida La Palma, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.50 mts. colinda con camino vecinal, al sur: 39.10 mts. colinda con Ventura Arias, al oriente: 74.30 mts. colinda con Gregorio García, al poniente: 73.90 mts. colinda con Arnulfo Bermúdez, con una superficie total de: 2,838.00 mts.2.

La Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley.- Edictos que se expiden el día cuatro de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación de los edictos: treinta y uno de octubre del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

4808.-18 y 24 noviembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**E D I C T O**

**EXPEDIENTE: 1404/2010.**

Se hace de su conocimiento que la señora ALEJANDRA PIÑA SANCHEZ, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 1404/10, por su propio derecho Juicio Controversias sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar (pérdida de patria potestad), en contra de EFRAIN ABDEL PEREZ LOPEZ, demandándole las siguientes prestaciones: A) La pérdida de la patria potestad sobre su menor hija de nombre MARIA JOSE PEREZ PIÑA, en términos de lo dispuesto por el artículo 4.224 fracción segunda del Código Civil para el Estado de México. B) El pago de gastos y costas, fundando su demanda en los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, procede la secretaria a fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

Y para su publicación en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Marisol Durán Lazcano.-Rúbrica.

Fecha del auto veintiocho de octubre del dos mil once. Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Marisol Durán Lazcano.-Rúbrica.

4809.-18, 30 noviembre y 13 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

Exp. 20924/229/2009, LA C. EDUWIJIS TRUJILLO FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en prolongación 5 de Mayo No. 1558, lote 11, San Francisco Coahuasco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.90 m con Victoria Reyes Viuda de la Cruz; al sur: 10.90 m con Victoria Reyes Viuda de la Cruz; al oriente: 10.00 m con servidumbre de paso; al poniente: 10.00 m con Salvador Velasco. Teniendo una superficie aproximada de 109.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de septiembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4803.-18, 24 y 29 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

Exp. 136312/1126/2011, FRANCISCA BERNAL ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tepatlitlán, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 44.30 m con Manuel Tirso; al sur: 44.30 m con Secundino Alvarez; al oriente: 37.65 m con Marcos Garduño; al poniente: 37.65 m con Porfirio Ortiz. Superficie aproximada 1667.89 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de septiembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4810.-18, 24 y 29 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CHALCO  
 E D I C T O**

Expediente No. 5965/2011, JOEL GALICIA PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tecomatilla", que se encuentra ubicado en el poblado de San Antonio Zoyatzingo, Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 23.10 m con Guillermo López Luna; otro norte: 75.00 m con Guillermo López Luna; al sur: 98.85 m con camino; al oriente: 100.00 m con Santiago Meléndez; al poniente: 135.00 m con Imelda Martínez Galicia. Con una superficie de 11,570.22 metros cuadrados.

El C. Registrador, de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de octubre de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4814.-18, 24 y 29 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O S**

Exp. 5101/215/11, EL C. JOEL PEREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Majaditas", ubicado en calle pública sin nombre, sin

número, en este pueblo de Visitación, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie de 120.00 metros cuadrados: al norte: 06.00 m con calle pública sin nombre; al sur: 06.00 m con Jorge García Torres; al oriente: 20.00 m con Laurencio Cruz actualmente Julia Gervacia Ruiz González; al poniente: 20.00 m con Delfina Torres Sánchez.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 19 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4816.-18, 24 y 29 noviembre.

Exp. 5094/208/11, EL C. JOSE LUIS LOPEZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Escuadra", ubicado en calle Tlaxcala, en la Colonia Lomas de Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie de 148.00 metros cuadrados: al norte: 15.00 m con María de Lourdes Estrada actualmente Delia Patricia Gámez Romero; al sur: 14.60 m con Eleuterio Hernández actualmente Claudia Sánchez Pérez; al oriente: 10.00 m con propiedad privada actualmente Marcelino Cruz Alvarez; al poniente: 10.00 m con calle Tlaxcala.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 19 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4816.-18, 24 y 29 noviembre.

Exp. 5092/206/11, EL C. GREGORIO CASTULO TORIBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Terremote", ubicado en Avenida las Palmas y calle sin nombre, en la localidad de Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie de 190.60 metros cuadrados: al norte: 17.00 m con Eusebio Hernández Magdalena; al sur: 17.00 m con Avenida las Palmas; al oriente: 11.71 m con Matilde Granados actualmente Aurelio Martínez Feliciano; al poniente: 10.70 m con calle sin nombre.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 19 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4816.-18, 24 y 29 noviembre.

Exp. 5093/207/11, EL C. AGUSTIN GARCIA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Escuadra", ubicado en Avenida de las Palmas sin número, Colonia Lomas de Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie de 198.00 metros cuadrados: al norte: 09.00 m con calle pública de Avenida las Palmas; al sur: 09.00 m con Familia Juárez González actualmente Abundio Encarnación Tepezintla; al oriente: 22.00 m con Luisa Martínez Peoquinto actualmente Galdino Martínez Peoquinto; al poniente: 22.00 con Leobardo Valdez Sánchez actualmente Manuel Flores Núñez.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 19 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4816.-18, 24 y 29 noviembre.

Exp. 5099/213/11, LA C. DELFINA TORRES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Majaditas", ubicado en calle pública sin nombre, sin número, en este pueblo de Visitación, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie de 120.00 metros cuadrados: al norte: 06.00 m con calle pública sin nombre; al sur: 06.00 m con Gilberto Sánchez Santiago; al oriente: 20.00 m con Joel Pérez Sánchez; al poniente: 20.00 m con José Becerril actualmente Julia Gervacia Ruiz González.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 19 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4816.-18, 24 y 29 noviembre.

Exp. 5100/214/11, EL C. GLEEN HERNANDEZ NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaminilolpa", ubicado en Avenida Crispín Pérez sin número, Colonia Educación, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie de 150.33 metros cuadrados: al norte: 15.00 m con Andrés Hernández Pérez; al sur: 9.30 m con Avenida Crispín Pérez; al oriente: 12.05 m con calle pública Emilio Chuayffet; al poniente: 13.21 m con Josefina Mendoza Chávez.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 19 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4816.-18, 24 y 29 noviembre.

Exp. 5102/216/11, EL C. HERON CAMACHO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Majaditas", ubicado en calle pública sin nombre, sin número, en este pueblo de Visitación, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie de 240.00 metros cuadrados: al norte: 12.00 m con Abel Becerril actualmente Julia Gervacia Ruiz González; al sur: 12.00 m con calle pública sin nombre; al oriente: 20.00 m con Miguel Angel López actualmente Miguel Angel López Gutiérrez; al poniente: 20.00 m con J. Guadalupe Javier Yáñez actualmente Delfina Torres Sánchez.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 19 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4816.-18, 24 y 29 noviembre.

Exp. 5097/211/11, LA C. JULIA GERVAZIA RUIZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Majaditas", ubicado en calle pública sin nombre, sin número en este pueblo de Visitación, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie de 120.00 metros cuadrados: al norte: 6.00 m con calle pública sin nombre; al sur: 06.00 m con Miguel Angel López actualmente Herón Camacho López; al oriente: 20.00 m con Alejandra Azucena Rojo actualmente Delfina Torres Sánchez; al poniente: 20.00 m con Juana Cruz actualmente Joel Pérez Sánchez.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Cuautitlán, México, a 19 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4816.-18, 24 y 29 noviembre.

Exp. 5098/212/11, EL C. ANGEL DAVID SANCHEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Majaditas", ubicado en calle pública sin nombre, sin número, en este pueblo de Visitación, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie de 160.00 metros cuadrados: al norte: 19.00 m con Imelda Bautista actualmente Gloria Huerta Calzada; al sur: 19.30 m con calle pública sin nombre; al oriente: 08.60 m con calle pública sin nombre; al poniente: 08.20 m con Laurencio Cruz actualmente Herón Camacho López.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 19 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4816.-18, 24 y 29 noviembre.

Exp. 5096/210/11, LA C. MATILDE PEREZ CHAGOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Nopal", ubicado en la localidad de Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie de 263.00 metros cuadrados: al norte: 12.00 m con José Rico actualmente José Luis Rivera Aguilar; al sur: 11.65 m con calle privada; al oriente: 23.30 m con María Santos Alfonso Cástulo; al poniente: 23.30 m con Daniel Rico actualmente Juan Casas Martínez.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 19 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4816.-18, 24 y 29 noviembre.

Exp. 5095/209/11, LA C. FRANCISCA HERNANDEZ FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Palma Uno", ubicado en calle Amapolas, Colonia Cañaditas, San Francisco Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie de 108.00 metros cuadrados: al norte: 13.50 m con Gregorio Aradillas Vera; al sur: 13.50 m con Pablo Zárate Arroyo actualmente Monserrat Zárate Pardo; al oriente: 08.00 m con calle Amapolas; al poniente: 08.00 m con Rubén Leonardo Flores Hernández actualmente Guadalupe Eutimio Flores Xochipitcatl.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 19 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4816.-18, 24 y 29 noviembre.

Exp. 5090/204/11, LA C. CLAUDIA SANCHEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Escuadra", ubicado en calle pública Tlaxcala sin número, en este pueblo de Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie de 359.60 metros cuadrados: al norte: 14.30 m con Rebeca López Urbán actualmente Francisco Javier Loredó Pérez; al sur: 14.70 m con Claudia Sánchez Pérez; al oriente: 24.80 m con Beatriz Esther Fernández actualmente José Luis López de la Cruz; al poniente: 24.80 m con calle Tlaxcala.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 19 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4816.-18, 24 y 29 noviembre.

Exp. 540/151/11, LA C. ANDREA BLANCA GONZALEZ GASCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Apatlagco", ubicado en la localidad de Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie de 170.06 metros cuadrados: al norte: 07.30 m con calle privada; al sur (1): 5.10 m con Anastacio Ortiz Corona actualmente con Petra Arena Chávez; al sur (2): 02.16 m con Anastacio Ortiz Corona actualmente con Petra Arena Chávez; al oriente: 22.02 m con Enrique Zapata Solís; al oriente: 01.77 m con Anastacio Ortiz Corona actualmente con Petra Arena Chávez; al poniente: 23.97 m con Juan Esteban Ortiz Arenas actualmente Martha Francisca Ortiz Arenas.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4816.-18, 24 y 29 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

LUIS PERALTA PEREZ, con número de expediente 42431/226/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en calle sin nombre en el pueblo de Santiago Zacualuca, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.80 m con Luis Cruz Pérez, al sur: 20.00 m con calle sin nombre, al oriente: 10.70 m con Gumerindo Martínez Cano, al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 211.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 27 de septiembre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4816.-18, 24 y 29 noviembre.

TERESA GALICIA HERNANDEZ, con número de expediente 52857/380/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Zempoala, ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchán, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.54 m con calle Centenario, al sur: 12.13 m con Lorenzo Aidana Verdín, al oriente: 5.97 m con Lorenzo Aidana Verdín, al poniente: 5.40 m con callejón del Limón. Con una superficie aproximada de 67.07 m<sup>2</sup>; actualmente con una superficie aproximada de 67.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 20 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4816.-18, 24 y 29 noviembre.

GONZALO VERGARA VERGARA, con número de expediente 53105/414/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Xochitecuc, ubicado en San Pedro Chiautzingo, Municipio de Tepetlaoxtoc,

Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 142.00 m linda con barranquilla; actualmente linda con Barranquilla, al sur: 120.00 m linda con camino, al oriente: 130.00 m linda con camino, al poniente: 130.00 m linda con camino, al noroeste: 40.00 m linda con barranquilla; actualmente linda con barranquilla.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 20 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4816.-18, 24 y 29 noviembre.

PAOLA PATRICIA SANCHEZ GALINDO, con número de expediente 54160/428/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Otenco, ubicado en calle Progreso número seis, en el poblado San Miguel Xometla, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.25 m linda con Jorge Galindo Onofre, al sur: 13.12 m linda con calle Progreso, al oriente: 13.00 m linda con Salvador Galindo López, al poniente: 13.10 m linda con Fernando Buendía Morales; actualmente 10.04 m linda con Serafín Buendía Galindo y 3.06 m linda con Felipe Buendía Galindo. Con una superficie aproximada de 174.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 20 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4816.-18, 24 y 29 noviembre.

OLIVIA ESTRELLA NUEVO GALINDO, con número de expediente 54163/429/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Otenco, ubicado en Avenida Constitución número 97, en el poblado San Miguel Xometla, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.96 m linda con Tomás Nuevo Galindo, al norte: 12.52 m linda con Tomás Nuevo Galindo, al sur: 5.75 m linda con Oliva Galindo Juárez, al sur: 23.36 m linda con Jesús Galindo Juárez, al oriente: 9.15 m linda con Avenida Diligencias, al poniente: 7.43 m linda con Avenida Constitución, al poniente: 7.50 m linda con Oliva Galindo Juárez. Con una superficie aproximada de 268.80 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 20 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4816.-18, 24 y 29 noviembre.

JOEL HERNANDEZ URBIZO, con número de expediente 54304/461/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en la jurisdicción de Cuanalan, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.80 m y linda con Francisco Ortiz Pérez, al sur: 13.80 m y linda con Juan Deheza Mejía, al oriente: 15.00 m y linda con cerrada sin nombre, al poniente: 15.00 m y linda con Alba Mejía. Con una superficie aproximada de 207 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 20 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4816.-18, 24 y 29 noviembre.

MARIA DEL CONSUELO SANCHEZ JUAREZ, con número de expediente 54305/462/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado

en calle Exito Manzana-1, lote-8. Colonia Loma Linda Chilpittepec, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m colinda con Gabriel Rosas Landa, al sur: 8.00 m colinda con calle Exito, al oriente: 20.00 m colinda con calle Rene Alvarez Flores, al poniente: 20.00 m colinda con Héctor René Velazco Elizondo. Con una superficie aproximada de 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 20 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4816.-18, 24 y 29 noviembre.

ELOISA VELAZQUEZ SERRANO, con número de expediente 54306/463/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Tecolonochco, ubicado en la calle Allende s/n de La Concepción Xometla, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 26.78 m linda con Víctor Alcántara; actualmente linda con Francisco Alcantar Salazar, al sur: 28.20 m linda con Eligio Velásquez, Epifanio Cervantes Hernández y Silvestre Cárdenas Ramírez; actualmente linda con Silvia Juárez Ortiz, al oriente: 17.00 m linda con Rosa Armenta Briones, al poniente: 17.00 m linda con calle. Con una superficie aproximada de 538 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 20 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4816.-18, 24 y 29 noviembre.

JOSE ROSENDO HERNANDEZ CESPEDES, con número de expediente 55010/474/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Atlautengo, ubicado en el poblado de Atlatongo, Municipio de Teotihuacan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 45.00 m colinda con José Rosendo Hernández Céspedes, al sur: 43.70 m colinda con Marcelino González D., al oriente: 04.50 m colinda con Alejandro Valencia A., al poniente: 07.50 m colinda con callejón privado; actualmente colinda con callejón (camino privado). Con una superficie aproximada de 265.12 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 20 de septiembre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4816.-18, 24 y 29 noviembre.

CATALINA MARTINEZ JIMENEZ, con número de expediente 55122/465/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en lote número 4, Mza. 20, en la Colonia Tlaixco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.70 m y linda con calle Oyamel; actualmente colinda al noreste 10.70 m con calle Oyamel, al sur: 10.70 m y linda con propiedad privada; actualmente colinda al suroeste 08.94 m con María Francisca Reyna Estrada y 01.76 m con Francisco Rivera Estrada, al oriente: 11.50 m y linda con propiedad privada; actualmente colinda al sureste 11.50 m con Rosa Magdalena Rubio Martínez, al poniente: 11.50 m y linda con propiedad privada; actualmente colinda al noroeste 11.50 m con José Jiménez Cuevas. Con una superficie aproximada de 123.05 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 20 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4816.-18, 24 y 29 noviembre.

EVERARDO CANO ROJAS, con número de expediente 55123/466/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en lote número 8, en la Colonia Tlaixco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con propiedad privada; actualmente colinda al noreste 08.00 m con Zenón Santiago Cortés, al sur: 8.00 m con calle Prolongación Pino; actualmente colinda al suroeste 08.00 m con Prolongación Pino, al oriente: 15.00 m con propiedad privada; actualmente colinda al sureste 15.00 m con Emilia Yepes Villar, al poniente: 15.00 m con propiedad privada; actualmente colinda al noroeste 15.00 m con Nicolás Ricardo Flores Hernández. Con una superficie aproximada de 120 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 20 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4816.-18, 24 y 29 noviembre.

MELQUIADES ACOSTA SALAZAR, con número de expediente 55125/467/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble sin denominación, ubicado en calle Coahuila Mz. 1 Lt. 2 Col. San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.50 m con calle Coahuila, al sur: 7.50 m con propiedad privada; actualmente colinda con Jaime Alfredo Morales Morales, al oriente: 16.00 m con propiedad privada; actualmente colinda 15.00 m con Donato Millán Vázquez, al poniente: 16.00 m con calle Río Grande; actualmente colinda 15.00 m con calle Río Grande. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados; actualmente con una superficie aproximada de 112.48 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 20 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4816.-18, 24 y 29 noviembre.

MARIA DE LA LUZ TOVAR FLORES, con número de expediente 55126/472/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado El Castillito, ubicado en el Barrio de Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20 m con Manuel Alcántara; actualmente colinda 19.90 m con Manuel Alcántara Corona, al sur: 20 m con Eduardo Jiménez; actualmente colinda 20.10 m con Manuel Salvador Ríos Gorrostieta, al oriente: 15.93 m con calle; actualmente colinda 15.90 m con calle Violeta, al poniente: 15.93 m con Josefina Medina; actualmente colinda 16.05 m con Fidel Serrano Saavedra. Con una superficie aproximada de 318.60 metros cuadrados; actualmente con una superficie aproximada de 319.42 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 20 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4816.-18, 24 y 29 noviembre.

MARCO ANTONIO SUAREZ RAMIREZ, con número de expediente 55127/468/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Las Salinas,

Lt. 6, de la Mz. 4, ubicado en Cabecera Municipal de Chimalhuacán, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con lote 5; actualmente colinda al noroeste con María Sugey Pérez Fabián, al sur: 15.00 m colinda con lote 7; actualmente colinda al sureste con Rebeca Alvarado Hernández, al oriente: 08.00 m colinda con lote 3; actualmente colinda al sureste con Abel Acevedo Petronilo, al poniente: 08.00 m colinda con 1er. anclador de Abasolo; actualmente colinda al noroeste con 1er. anclador de Abasolo. Con una superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 20 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4816.-18, 24 y 29 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Expediente No. 5914/149/2011, CARLOTA SANCHEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Temaxcallitla", ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Ozumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: 194.00 m con Barranca; al sur: 264.00 m con Juan Flores y Julián Rojas; al oriente: 151.00 m con Barranca; al poniente: 185.00 m con Rosendo Valencia. Con una superficie de 38,514 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México a 09 de septiembre de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4816.-18, 24 y 29 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTILAN  
E D I C T O S**

Exp. 4687/199/11, EL C. MANUEL LINARES DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Callejón", ubicado en calle Francisco Javier Mina s/n, Barrio San Rafael, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie de: 282.10 metros cuadrados: al norte: 20.10 m con Genoveva Pallares González y Juan Carlos Pallares González, al sur: 20.20 m con Máximo Magdaleno Solano Suárez, al oriente: 14.00 m con Máximo Magdaleno Solano Suárez, al poniente: 14.00 m con calle Francisco Javier Mina.

La M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libiën Avila.-Rúbrica.

4816.-18, 24 y 29 noviembre.

Exp. 4789/200/11, EL C. RICARDO CALLEJA OLMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abasolo número 4, lote 9, manzana sin número, Colonial Granjas Lomas de Guadalupe, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie de: 200.00 metros cuadrados: al norte: 20.00 m con lote 10, actualmente con María del Carmen García Jiménez, al sur: 20.00 m con lote 6, actualmente con Eduardo Vélez López, al oriente: 10.00 m con lote 7 y 11. Actualmente con Graciela Guadalupe Acosta Cornejo y Juana Bernal Martínez, al poniente: 10.00 m con calle Abasolo.

La M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libiën Avila.-Rúbrica.

4816.-18, 24 y 29 noviembre.

Exp. 5091/205/11, EL C. FRANCISCO JAVIER LOREDO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en Lomas de Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie de: 232.30 metros cuadrados: al norte: 10.00 m con propiedad privada actualmente J. Liborio Paredes Olvera, al sur: 10.00 m con calle actualmente calle cerrada de Tlaxcala, al oriente: 23.23 m con propiedad privada actualmente Claudia Sánchez Pérez, al poniente: 23.23 m con propiedad privada actualmente Claudia Sánchez Pérez.

La M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 19 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libiën Avila.-Rúbrica.

4816.-18, 24 y 29 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 742/58/2011, ANSELMO JIMENEZ GUERRA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno que se encuentra ubicado en calle Corregidora, entre Avenida Narciso Mendoza y calle sin nombre en diagonal, Municipio de Capulhuac, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.80 mts. con calle Corregidora; al sur: 10.80 mts. con Gorgonio Izquierdo Esquivel; al oriente: 38.50 mts. con Araceli Torres Rivera; al poniente: 38.50 mts. con Profr. Vicente Luna Hernández. Con una superficie aproximada de: 415.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a veinticinco de octubre de dos mil once.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4816.-18, 24 y 29 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O S**

Exp. 227/72/2011, EL C. JAIME GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cuartel Primero de Jocotitlán, camino a Cristo Rey, en el Barrio de Santo Domingo, Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 21.10 metros y colinda con Callejón Otontecutli, al sur: 19.90 metros y colinda con Estela Arciniega Cedillo, al oriente: 22.50 metros y colinda con Julio Martínez Enriquez, y al poniente: 21.75 metros y colinda con Marina Aguilar Huerta y Erasto Miranda Olmos. Con superficie aproximada: 453.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Carlos Ruiz Dominguez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 19 de octubre de 2011.-Rúbrica.

4816.-18, 24 y 29 noviembre.

Exp. 179/37/2011, LA C. BERNARDITA ELIZABETH GOMEZ DE MENDIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Agustín, Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 65.10 mts. linda con Pedro Gómez González; al sur: 50.60 mts. linda con María Concepción de los Angeles Gómez Legorreta; al oriente: 21.90 mts. linda con carretera libre Toluca-Atzacmulco; y al poniente: 14.00 mts. linda con calle Solidaridad. Con superficie aproximada: 839.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Carlos Ruiz Domínguez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 19 de octubre de 2011.-Rúbrica.

4816.-18, 24 y 29 noviembre.

Exp. 249/81/2011, EL C. JORGE ANTONIO MEDINA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad Manzana Sexta de Jiquipilco, en el paraje denominado "El Cedro", Municipio de Jiquipilco, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: una línea y mide 25.00 mtrs. (veinticinco metros y cero centímetros) y linda con la carretera a Temoaya, al sur: una línea y mide: 23.00 mtrs. (veintitrés metros y cero centímetros) y linda con Sr. Laurentino Medina Medina, al oriente: una línea y mide 19.00 mtrs. (diecinueve metros y cero centímetros) y linda con camino vecinal, al poniente: una línea y mide 17.20 mtrs. (diecisiete metros y veinte centímetros) y linda con la Sra. Oralia Rebeca Medina Medina. Con superficie aproximada: 433.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Carlos Ruiz Domínguez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 26 de octubre de 2011.-Rúbrica.

4816.-18, 24 y 29 noviembre.

Exp. 244/79/2011, LA C. ORALIA REBECA MEDINA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad Manzana Sexta de Jiquipilco, en el paraje denominado "El Cedro", Municipio de Jiquipilco, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: una línea y mide 16.70 mtrs. (dieciséis metros y setenta centímetros) y linda con la carretera a Temoaya, al sur: una línea y mide: 17.10 mtrs. (diecisiete metros y diez centímetros) y linda con Sr. Laurentino Medina Medina, al oriente: una línea y mide 17.20 mtrs. (diecisiete metros y veinte centímetros) y linda con el Sr. Jorge Antonio Medina Medina, y al poniente: una línea y mide 14.20 mtrs. (catorce metros y veinte centímetros) y linda con la Sra. Anallely Medina Medina. Con superficie aproximada: 267.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Carlos Ruiz Domínguez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 26 de octubre de 2011.-Rúbrica.

4816.-18, 24 y 29 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Expediente No. 7792/199/2011, MARIANA FLORES RAMOS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tetipac", ubicado en la población de

Amecameca, Estado de México, que mide y linda al norte: 103.50 metros con Clara González; al sur: 123.50 metros, con Martha Huerta Pérez; al oriente: 187.85 metros con camino, al poniente: 163.20 metros, con Ismael Lara Galicia; con una superficie de: 19,922.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan y deducirlo.-Chalco, México, a 13 de octubre de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4816.-18, 24 y 29 noviembre.

Expediente No. 7655/198/2011, DR. JUAN CASTRO SORIANO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Panoca", ubicado en el Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 21.20 metros, con Santos Tirado, al sur: 21.20 metros, con Angel Sánchez de la Rosa; al oriente: 137.80 metros con Lorenzo Sánchez, al poniente: 137.80 metros, con Inocencio Villegas. Con una superficie de: 2,921.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan y deducirlo.-Chalco, México, a 13 de octubre de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4816.-18, 24 y 29 noviembre.

Expediente No. 7889/200/2011, RUBEN ESCOBAR TORRES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Teopancalco", ubicado en los límites del Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 metros con Andrés Pineda Trejo; al sur: 20.00 metros con Honorio Jaen Zúñiga; al oriente: 15.00 metros con Andrés Pineda Trejo, al poniente: 15.00 metros con Elías Ruiz; con una superficie de 300 metros cuadrados.

El C. Registrador, de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan y deducirlo.-Chalco, México, a 13 de octubre de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4816.-18, 24 y 29 noviembre.

Expediente No. 8708/204/2011, HILARIA SORIANO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Cedro", ubicado en el Municipio de Tepetitlaxpa, Estado de México, que mide y linda: al norte: 112.00 metros con Juana de la Cruz; al sur: 129.00 metros, con Gregorio Serrano; al oriente: 72.00 metros con Lucas Martínez, al poniente: 70.00 metros con Magdalena Avelino; con una superficie de 8555.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan y deducirlo.-Chalco, México, a 13 de octubre de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4816.-18, 24 y 29 noviembre.

Expediente No. 8688/203/2011, ARNULFO ESPINOSA NIEVES, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble sin denominación, ubicado en el Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 18.15 metros, con Sra. Carmen Hernández Jiménez; al sur: 18.15 metros, con Sra. Gloria Espinosa de Covarrubias; al oriente: 2.09 metros con calle San Sebastián, al poniente: 2.09 metros con Víctor Esparza Nieto; con una superficie de 37.93 metros cuadrados.

El C. Registrador, de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan y deducirlo.-Chalco, México, a 13 de octubre de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.  
4816.-18, 24 y 29 noviembre.

Expediente No. 8671/202/2011, GERARDO CHAVEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble sin denominación, ubicado en el número uno de la calle Galeana, en la Colonia Ixtapaluca Centro, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 metros, con Silvano Chávez Hdz; al sur: 10.00 metros, con Paula Hernández; al oriente: 8.40 metros con calle Galeana, al poniente: 8.40 metros, con Bonifacio; con una superficie de 84.84 metros cuadrados.

El C. Registrador, de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan y deducirlo.-Chalco, México, a 13 de octubre de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.  
4816.-18, 24 y 29 noviembre.

Expediente No. 8555/201/2011, CARMEN MARTINEZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Casahuatilla", ubicado dentro de la jurisdicción del Municipio de Tepetlaxpa, Estado de México, que mide y linda: al norte: 75.80 metros con camino; al sur: 48.20 metros con Crescencio Martínez; al oriente: 65.00 metros con paso de servidumbre, al poniente: 68.00 metros con Marcos Aguilar Zamora; con una superficie de: 3,193 metros cuadrados.

El C. Registrador, de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan y deducirlo.-Chalco, México, a 13 de octubre de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.  
4816.-18, 24 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO  
ZUMPANGO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO No. 16,997 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011, ANTE MI, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE LA TRAMITACION NOTARIAL DE LA SUCESION INTENTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN SANCHEZ GARCIA, QUIEN TAMBIEN SE HIZO LLAMAR CON EL NOMBRE DE JUAN SANCHEZ, QUE OTORGARON LOS SEÑORES MARIA LUZ GUZMAN GUTIERREZ, MARIA PATRICIA SANCHEZ GUZMAN, CECILIA SANCHEZ GUZMAN, MARIA GRISELDA SANCHEZ GUZMAN, JUAN RAUL SANCHEZ GUZMAN, ALEJANDRA SANCHEZ GUZMAN, BENJAMIN SANCHEZ GUZMAN, LAURA SANCHEZ GUZMAN Y VICTOR SANCHEZ GUZMAN, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO, RESPECTIVAMENTE, DEL DE CUJUS Y PRESUNTOS HEREDEROS, QUIENES ACREDITARON SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESION Y MANIFESTARON QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 6.142, FRACCION I, 6.144, FRACCION I, 6.146, 6.147, 6.148, 6.155 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL; 4.77 Y RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; 119, 120, FRACCION II, 121, 122, 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO; 68, Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTES EN EL ESTADO DE MEXICO.

ZUMPANGO, MEXICO, A 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.

LIC. MELANIA MARTINEZ ALVA.-RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 98  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1252-A1.-18 y 30 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 2,990 del protocolo a mi cargo, de fecha 24 de Octubre del año 2011, se hizo constar **LA RADICACION DE LA SUCESION INTENTAMENTARIA** en términos de lo previsto en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a bienes del señor **JUAN GUILLERMO DEL VILLAR LOPEZ**, que otorgó la señora **JULIETA TORRES BAEZ** en su calidad de Cónyuge Supérstite del de cujus y manifestó bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La presente publicación se hace en los términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 165  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1253-A1.-18 y 30 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número Veintidós Mil Quinientos Ochenta, Volumen Trescientos Ochenta y ocho, de fecha veintidós de septiembre de dos mil once, ante la Fe del Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Seienta y seis, del Estado de México, con residencia en Jilotepec, México, Denuncia de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JOSE LUIS LOPEZAGUADO REVELES**, que promueven la señora **MARIA EUGENIA CEDILLO REYNOSO** y la señorita **PAOLA LOPEZAGUADO CEDILLO**, en su carácter la primera de las nombradas, como Albacea y la segunda como hija del de Cujus, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el **Artículo 70**, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 26 de octubre de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA  
EN JILOTEPEC, MEXICO.

1253-A1.-18 y 30 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 31 de octubre de 2011.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "69960", volumen "1480", de fecha "01 de julio de 2011", se radicó en la Notaría a mi cargo ante su titular el Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, la sucesión a bienes del señor **RODRIGO DOMINGUEZ PEREZ**, a solicitud de los señores **JOSE RODRIGO** y **LAURA** ambos de apellidos **DOMINGUEZ RAMIREZ**, **MARIA DE LOURDES PATRICIA**, **DAVID**, **CLAUDIA** y **CARLOS AZAEL** de apellidos **DOMINGUEZ CRUCES**, como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles

herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor **RODRIGO DOMINGUEZ PEREZ**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

4811.-18 y 30 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

"RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ, titular de la Notaría Pública número Treinta y Siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número treinta y cinco mil trescientos ochenta y tres, de fecha treinta y uno de enero de dos mil once, ante mí, a solicitud de los señores JACINTO MIGUEL SALINAS SANCHEZ y FAVIOLA SALINAS SANCHEZ, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MANUEL SALINAS ROJAS. Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores JACINTO MIGUEL SALINAS SANCHEZ y FAVIOLA SALINAS SANCHEZ, como hijos del autor de la sucesión, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor MANUEL SALINAS ROJAS".

Toluca, Estado de México, a 14 de noviembre de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ.-  
RUBRICA.

4795.-18 y 30 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 56,391 Volumen 1621 del Protocolo a mi cargo, con fecha once de noviembre del año en curso, fue RADICADA ante la fe del suscrito Notario, la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora DOLORES JOSEFINA ROSALES MONDRAGON, quien también usaba y era conocida con los nombres de DOLORES ROSALES MONDRAGON y DOLORES ROSALES MONDRAGON DE PEREZ; por el señor JULIO PEREZ GUEDEA, en su calidad de cónyuge superviviente.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

Toluca, Méx., 11 de noviembre de 2011.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

4798.-18 y 30 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

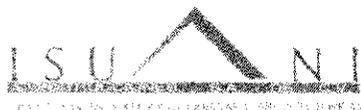
Por escritura 32,837 de octubre 21 de 2011, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes de la finada SILVIA RUBIO CESEÑA, a petición de sus presuntos herederos SILVIA y ROBERTO EDUARDO ambos de apellidos ACOSTA RUBIO. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO TITULAR

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-  
RUBRICA.

4796.-18 y 30 noviembre.



**"ISUANI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V."**

**Estado de Resultados al 31 de Julio de 2011.**

Ventas Netas	0.00
Costo de Ventas	0.00
Resultado Bruto	0.00
Gastos de Operación	9,836.20
Pérdida de Operación	9,836.20
Gastos y Productos Financieros	2,012.22
<b>Pérdida Neta</b>	<b>11,848.42</b>

**SR. JAIME ARTURO BRIBIESCA BERNARDINO**  
(RUBRICA).

4812.-18 noviembre, 5 y 19 diciembre.



**"ISUANI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V."**

Mediante Asamblea Generales Extraordinarias de Accionistas de fechas 15 quince y 31 treinta y uno de Julio del 2011 dos mil once, los accionistas de la sociedad denominada "ISUANI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.", acordaron la Disolución y Liquidación de la Sociedad, por lo cual se designó como liquidador de la sociedad para que lleve a cabo la misma, al señor **JAIME ARTURO BRIBIESCA BERNARDINO**, para que lleve a cabo el encargo conferido, manifestando su conformidad y aceptando el cargo conferido, protestando su leal desempeño, posteriormente en la Asamblea de fecha 31 treinta y uno de Julio del 2011, el señor **JAIME ARTURO BRIBIESCA BERNARDINO**, en su carácter de Liquidador designado, presentó el balance final de liquidación, los que a continuación se reproducen para todos los efectos legales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 242 Fracción V y VI y el artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos tomados en las asambleas indicadas y pactando la disolución y liquidación de la sociedad.

Toluca, Estado de México, 16 de Noviembre del 2011.

SR. JAIME ARTURO BRIBIESCA BERNARDINO  
"ISUANI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V."  
(RUBRICA).

4812.-18 noviembre, 5 y 19 diciembre.



**"ISUANI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V."**

**Balanza de Comprobación de Liquidación al 31/Julio/2011**

Cuenta Inicial: 1110-000-000  
Cuenta Final: 8000-000-000  
Tipo de Moneda:  
Peso Mx.

Núm. Cuenta	Descripción	Saldo Actual
1120-000-000	Bancos	27,778.33
1120-001-000	Cuenta Banamex # 3595933	27,778.33
1140-000-000	Inversiones en Valores	-
1140-001-000	Inversiones Cuenta #	-
1190-000-000	IVA por Acreditar	2,631.44
1190-002-000	Bancos, Seguros y Fianzas	249.69
1190-005-000	En Compras Diversas	2,381.75
3100-000-000	Capital Social	- 50,000.00
3400-000-000	Resultado de Ejercicios Anteriores	7,741.81
3500-000-000	Resultado del Ejercicios	11,848.42
6000-000-000	Gastos de Operación	-
6000-023-000	Mto. De Equipo	-
6000-026-000	Papelería y Art. Oficina	-
6000-027-000	Honorarios Asesoría	-
6000-046-000	Combustibles y Lubricantes	-
7100-000-000	Productos Financieros	-
7100-001-000	Intereses Ganados en Inversiones	-
7500-000-000	Gastos Financieros	-
7500-002-000	Comisiones y Situaciones Bancarias	-
<b>Totales:</b>		<b>0.00</b>

Totales de cuentas reportadas 18

SR. JAIME ARTURO BRIBIESCA BERNARDINO  
(RUBRICA).

4812.-18 noviembre, 5 y 19 diciembre.



**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CODHEM/LPN/01/2011**  
**RELATIVA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012**

**CONVOCATORIA**

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 13.1, 13.3, 13.27, 13.33 y demás relativos y aplicables del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **CODHEM/LPN/01/2011** para la “**Contratación del Servicio de Vigilancia Ejercicio Fiscal 2012**”, que requiere la Comisión, sita en Avenida Dr. Nicolás San Juan número 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, México, C.P. 50010.

No. Licitación	Servicio a Contratar	Costo de las bases	Venta de Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación, Apertura y Evaluación de Ofertas, Dictamen y Fallo
CODHEM/LPN/01/2011	Servicio de Vigilancia	\$1,000.00	10:00 a 17:00 horas 17, 18 y 22 de Noviembre de 2011 Subdirección de Recursos Materiales	11:00 horas 23 de Noviembre de 2011 Dirección General de Administración y Finanzas	11:00 horas 29 de Noviembre de 2011 Dirección General de Administración y Finanzas

**Venta y forma de pago:** Con base en lo estipulado en el artículo 13.34 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, para la compra de bases, acudir a la Subdirección de Recursos Materiales de este Organismo, sita en el piso uno del Edificio Principal, marcado con el número 113 de la Av. Dr. Nicolás San Juan, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Méx., en un horario de 10:00 a 17:00 horas, con la ficha de depósito por la cantidad citada, el cual deberá efectuarse, en la cuenta bancaria número **4033540105** de la Institución Bancaria **HSBC México, S.A.**, entregando original de la misma.

De igual forma, deberá mostrar original de la constancia de recepción de bases, de Recursos Materiales, para su registro en el proceso de licitación.

Los eventos relativos a esta Licitación Pública Nacional, se efectuarán en el Salón Ejecutivo de la Comisión, ubicado en el tercer nivel del edificio central, sita en avenida Dr. Nicolás San Juan número 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, México, C.P. 50010, en los días y horarios señalados.

**Idioma:** Las proposiciones y toda la documentación deberán presentarse en español.

**Moneda:** La propuesta económica, deberá cotizarse en pesos mexicanos.

**Origen de los recursos:** Estatales.

**Lugar de prestación del servicio:** En los siguientes municipios del Estado de México: Toluca, Tlalnepantla de Baz, Nezahualcóyotl, Chalco, Ecatepec, San Felipe del Progreso y Tejupilco.

**Vigencia de Prestación del servicio:** Del día primero de enero del año dos mil doce al treinta y uno de diciembre del mismo año.

**Condiciones de pago:** Se realizará por mes vencido, dentro de los cinco días hábiles siguientes, previa presentación de la factura a entera satisfacción del área usuaria.

**Garantía de seriedad de la propuesta:** Deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el cinco por ciento del importe total de la propuesta ofertada antes del Impuesto al Valor Agregado; se otorgará mediante cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

**Nota:** No podrán participar en el proceso licitatorio en cita, las personas físicas o jurídicas colectivas que se encuentren en cualquiera de los supuestos del Artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, así como las que se encuentren impedidas por resolución de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado.

Toluca, Méx., a 17 de Noviembre de 2011.

**L.A.E. SERGIO A. OLGUIN DEL MAZO**  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 (RUBRICA).

**"GRUPO INDUSTRIAL ASSA", S. A. DE C. V.**

Cerrada Dr. Gustavo Baz No. 5-A, Colonia México Nuevo,  
Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52966  
Teléfono 57 29 90 00

**"GRUPO INDUSTRIAL ASSA", S. A. DE C. V.**  
**"ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS ASSATEX", S. A. DE C. V.**

**AVISO DE FUSIÓN**

Para efecto de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se avisa que por Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de fecha 15 de Noviembre del año 2011, se acordó la fusión de las empresas **"GRUPO INDUSTRIAL ASSA", S. A. DE C. V.**, como sociedad fusionante, y **"ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS ASSATEX", S. A. DE C. V.**, como sociedad fusionada, aprobándose que dicha fusión se lleve a cabo de acuerdo a los siguientes puntos: -----

**PRIMERO.-** "La fusionante" y "la fusionada" convienen en fusionarse de acuerdo a los términos y condiciones que se establecen más adelante, en la inteligencia de que **"GRUPO INDUSTRIAL ASSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, subsistirá como sociedad fusionante y **"ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS ASSATEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se extinguirá como sociedad fusionada. -----

**SEGUNDO.-** "La fusionante" y "la fusionada" presentan respectivamente como últimos balances para efectos de tomar el acuerdo de fusión, los balances generales de "la fusionante" y de "la fusionada" que adelante se citan, los cuales deberán publicarse para cumplir con lo dispuesto por el artículo doscientos veintitrés de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

Es de advertir que toda vez que "la fusionante" y "la fusionada" convienen en que la fusión surtirá efectos entre las partes a partir del **día quince de noviembre del año dos mil once**; los últimos balances de "la fusionante" y "la fusionada" con base en los cuales se realizará y consolidará la fusión, serán los que se expresen y se concluyan al **día treinta y uno de octubre del año dos mil once**. -----

**TERCERO.-** En virtud de que "la fusionante" será la sociedad que subsistirá, dicha empresa se convertirá en titular del patrimonio de "la fusionada", por lo que "la fusionante" adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de "la fusionada", sin reserva ni limitación alguna. -----

En consecuencia "la fusionante" se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a "la fusionada" y la substituirá en todos los derechos y obligaciones contraídas por ella derivados de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general actos u operaciones realizadas por "la fusionada" o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda. -----

**CUARTO.-** Para los efectos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación, así como por lo dispuesto en la fracción II del artículo 19, la fracción I del artículo 21, la fracción XVI del artículo 25, la fracción XIII del artículo 26 y demás artículos relativos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, "la fusionante" y "la fusionada" convienen y reconocen que "la fusionante" presentará las declaraciones de impuestos del ejercicio y las informativas que en los términos establecidos por las Leyes Fiscales le correspondan a la sociedad fusionada correspondientes al ejercicio que termine por fusión y que asimismo presentará ante la autoridad fiscal el aviso establecido en los términos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Al efecto "la fusionante" se obliga a dar el aviso de fusión de sociedades a que se refiere la fracción II del artículo 19, la fracción I del artículo 21, la fracción XVI del artículo 25, la fracción XIII del artículo 26 y demás artículos relativos del Código Fiscal de la Federación, así como cumplir con el aviso que con motivo de la fusión se tenga que realizar en términos de lo dispuesto por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación. Adicionalmente y como consecuencia de la fusión, todos los derechos y obligaciones fiscales de las Sociedades Fusionadas que deriven de la presente fusión se transmitirán a la sociedad fusionante de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables. -----

**QUINTO.-** Para los fines del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, "la fusionante" conviene y reconoce que asumirá en su caso, en los términos y condiciones originalmente pactados, todas y cada una de las deudas a cargo de "la fusionada". -----

**SEXTO.-** La fusión surtirá plenos efectos entre las partes a partir del **día quince de noviembre del año dos mil once**, y frente a terceros, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, efectos que en todo momento convienen las partes se retrotraerán al **día quince de noviembre del año dos mil once**, y siempre y cuando durante dicho plazo no se haya formulado oposición. -----

Toda vez que "la fusionante" y "la fusionada" convienen en que la fusión surtirá efectos entre las partes a partir del **día quince de noviembre del año dos mil once**, los últimos balances de "la fusionante" y "la fusionada" con base en los cuales se realizará y consolidará la fusión, serán los mencionados anteriormente. -----

**SÉPTIMO.-** De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el acuerdo de fusión contenido en los términos de este convenio, deberá publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio correspondiente. -----

LIC. GUILLERMO CEJA GONZALEZ  
DELEGADO  
(RUBRICA)

**GRUPO INDUSTRIAL ASSA, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**31 DE OCTUBRE DE 2011**  
Cifras Expresadas en Pesos Mexicanos

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Circulante		Circulante	
Efectivo	1,652	Cuentas Por Pagar	530,926
Cuentas por Cobrar	7,419,118	Impuestos por Pagar	7,305,265
Total Activo Circulante	7,420,770	Otros Pasivos Circulantes	6,151,275
		<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>13,987,466</b>
Propiedades, Planta y Equipo	53,295,469	Capital Contable	236,424,778
Inversiones en Acciones	188,864,530		
Otros Activos	831,474		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>250,412,244</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>250,412,244</b>

Preparo  
Sr. JOSE LUIS TORRES RODRIGUEZ  
CONTADOR GENERAL  
(RUBRICA)

Aprobo  
Sr. CARLOS ROBERTO LEON BLANCO  
CONTADOR  
(RUBRICA)

**ADMINISTRACION Y SERVICIOS ASSATEX, S.A. DE C.V.**

Subsidiaria de Grupo industrial Assa, S.A. DE C.V.

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2011**

Cifras expresadas en pesos mexicanos

<b>ACTIVO A CORTO PLAZO</b>		<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
EFFECTIVO	8,770.	CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	10,307.
CUENTAS POR COBRAR	4,978,014.	IMPUESTOS POR PAGAR	375,901.
I.S.R. DIFERIDO	16,591.	COMPAÑIAS AFILIADAS	4,859,755.
<b>SUMA EL ACTIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>5,003,375.</b>	<b>SUMA EL PASIVO TOTAL</b>	<b>5,245,963.</b>
		CAPITAL SOCIAL	50,000.
		PERDIDAS ACUMULADAS	(298,361.)
		ACTUALIZACION CAPITAL B-10	5,773.
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>(242,588)</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b><u>5,003,375.</u></b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b><u>5,003,375.</u></b>

Sr. ROBERTO LEON BLANCO  
Contador General  
(RUBRICA)

18 de noviembre

# "ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS BERLEI", S. A. DE C. V.

Gustavo Baz No. 24, Colonia México Nuevo,  
Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52966  
Teléfono 57 29 90 00

"ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS BERLEI", S. A. DE C. V.  
"DISEÑOS APAXCO", S. A. DE C. V.,  
"DISEÑOS ACAMBAY", S. A. DE C. V. Y  
"CONFECCIONES APAXCO", S. A. DE C. V.

## AVISO DE FUSIÓN

Para efecto de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se avisa que por Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de fecha 15 de Noviembre del año 2011, se acordó la fusión de las empresas "ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS BERLEI", S. A. DE C. V., como sociedad fusionante, y "DISEÑOS APAXCO", S. A. DE C. V., "DISEÑOS ACAMBAY", S. A. DE C. V. Y "CONFECCIONES APAXCO", S. A. DE C. V., como sociedades fusionadas, aprobándose que dicha fusión se lleve a cabo de acuerdo a los siguientes puntos: -----

**PRIMERO.-** "La fusionante" y "las fusionadas" convienen en fusionarse de acuerdo a los términos y condiciones que se establecen más adelante, en la inteligencia de que "ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS BERLEI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, subsistirá como sociedad fusionante y "DISEÑOS APAXCO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, "DISEÑOS ACAMBAY", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y "CONFECCIONES APAXCO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se extinguirán como sociedades fusionadas. -----

**SEGUNDO.-** "La fusionante" y "las fusionadas" presentan respectivamente como últimos balances para efectos de tomar el acuerdo de fusión, los balances generales de "la fusionante" y de "las fusionadas" que adelante se citan, los cuales deberán publicarse para cumplir con lo dispuesto por el artículo doscientos veintitres de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----  
Es de advertir que toda vez que "la fusionante" y "las fusionadas" convienen en que la fusión surtirá efectos entre las partes a partir del día quince de noviembre del año dos mil once; los últimos balances de "la fusionante" y "las fusionadas" con base en los cuales se realizará y consolidará la fusión, serán los que se expresen y se concluyan al día treinta y uno de octubre del año dos mil once. -----

**TERCERO.-** En virtud de que "la fusionante" será la sociedad que subsistirá, dicha empresa se convertirá en titular del patrimonio de "las fusionadas", por lo que "la fusionante" adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de "las fusionadas", sin reserva ni limitación alguna. -----

En consecuencia "la fusionante" se subrogará en todos los derechos y acciones que le correspondan a "las fusionadas" y las substituirá en todos los derechos y obligaciones contraídas por ellas derivados de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general actos u operaciones realizadas por "las fusionadas" o en los que éstas hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda. -----

**CUARTO.-** Para los efectos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación, así como por lo dispuesto en la fracción II del artículo 19, la fracción I del artículo 21, la fracción XVI del artículo 25, la fracción XIII del artículo 26 y demás artículos relativos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, "la fusionante" y "las fusionadas" convienen y reconocen que "la fusionante" presentará las declaraciones de impuestos del ejercicio y las informativas que en los términos establecidos por las Leyes Fiscales le correspondan a las sociedades fusionadas correspondientes al ejercicio que termine por fusión y que asimismo presentará ante la autoridad fiscal el aviso establecido en los términos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Al efecto "la fusionante" se obliga a dar el aviso de fusión de sociedades a que se refiere la fracción II del artículo 19, la fracción I del artículo 21, la fracción XVI del artículo 25, la fracción XIII del artículo 26 y demás artículos relativos del Código Fiscal de la Federación, así como cumplir con el aviso que con motivo de la fusión se tenga que realizar en términos de lo dispuesto por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación. Adicionalmente y como consecuencia de la fusión, todos los derechos y obligaciones fiscales de las Sociedades Fusionadas que deriven de la presente fusión se transmitirán a la sociedad fusionante de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables. -----

**QUINTO.-** Para los fines del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, "la fusionante" conviene y reconoce que asumirá en su caso, en los términos y condiciones originalmente pactados, todas y cada una de las deudas a cargo de "las fusionadas". -----

**SEXTO.-** La fusión surtirá plenos efectos entre las partes a partir del día quince de noviembre del año dos mil once, y frente a terceros la fusión surtirá efectos, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, efectos que en todo momento convienen las partes se retrotraerán al día quince de noviembre del año dos mil once, y siempre y cuando durante dicho plazo no se haya formulado oposición. -----

Toda vez que "la fusionante" y "las fusionadas" convienen en que la fusión surtirá efectos entre las partes a partir del día quince de noviembre del año dos mil once, los últimos balances de "la fusionante" y "las fusionadas" con base en los cuales se realizará y consolidará la fusión, serán los mencionados anteriormente. -----

**SÉPTIMO.-** De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el acuerdo de fusión contenido en los términos de este convenio, deberá publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio correspondiente. -----

LIC. GUILLERMO CEJA GONZALEZ  
DELEGADO  
(RUBRICA).

**ADMINISTRACION Y SERVICIOS BERLEI, S.A. DE C.V.**  
**Balance General al 31 de Octubre de 2011**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<b>Circulante:</b>		<b>Circulante:</b>	
Compañías Afiliadas	0	Compañías Afiliadas	178,878
Otros Activos Circulantes	1,213,034	Otros Pasivos Circulantes	3,445,776
Total de activo circulante	1,213,034	Total de activo circulante	3,624,654
Propiedades, planta y equipo	0	Pasivo a largo plazo	0
Otros Activos	3,201,408	<b><u>CAPITAL CONTABLE</u></b>	789,788
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>4,414,442</b>	<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>4,414,442</b>

C.P. Claudia Hernández Martínez  
 Contador  
 (Rúbrica).

**DISEÑOS APAXCO, S.A. DE C.V.**  
**Balance General al 31 de Octubre de 2011**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<b>Circulante:</b>		<b>Circulante:</b>	
Compañías Afiliadas	0	Compañías Afiliadas	353,313
Otros Activos Circulantes	469,492	Otros Pasivos Circulantes	138,140
Total de activo circulante	469,492	Total de activo circulante	491,453
Propiedades, planta y equipo	0	Pasivo a largo plazo	0
Otros Activos	286,725	<b><u>CAPITAL CONTABLE</u></b>	264,764
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>756,217</b>	<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>756,217</b>

C.P. Claudia Hernández Martínez  
 Contador  
 (Rúbrica)

**DISEÑOS ACAMBAY, S.A. DE C.V.**  
**Balance General al 31 de Octubre de 2011**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<b>Circulante:</b>		<b>Circulante:</b>	
Compañías Afiliadas	0	Compañías Afiliadas	514,513
Otros Activos Circulantes	612,622	Otros Pasivos Circulantes	214,124
<b>Total de activo circulante</b>	<b>612,622</b>	<b>Total de activo circulante</b>	<b>728,637</b>
<b>Propiedades, planta y equipo</b>	<b>0</b>	<b>Pasivo a largo plazo</b>	<b>0</b>
<b>Otros Activos</b>	<b>563,169</b>	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>447,154</b>
<b>TOTAL DE CTIVO</b>	<b>1,175,791</b>	<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>1,175,791</b>

C.P. Claudia Hernández Martínez  
 Contador  
 (Rubrica)

CONFECCIONES APAXCO, S.A. DE C.V.  
 SUBSIDIARIA DE GRUPO INDUSTRIAL ASSA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
 al 31 de Octubre de 2011  
 Cifras expresadas en pesos mexicanos

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<b>A CORTO PLAZO</b>		<b>A CORTO PLAZO</b>	
Efectivo	18	Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	114,451
Cuentas por cobrar	624,461	Impuestos por pagar	856
Impuestos por recuperar	28,156	Reservas varias	11,000
Impuesto sobre la renta diferido	1,452		
<b>Activo a corto plazo</b>	<b>654,087</b>	<b>PASIVO TOTAL</b>	<b>126,307</b>
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		Capital social	934,010
		Pérdidas acumuladas ejercicios anteriores	(424,797)
		Resultado del ejercicio	18,567
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>527,780</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>654,087</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>654,087</b>

Sr. Carlos Roberto León Blanco  
 Contador  
 (Rubrica)

**"ASSATEX", S. A. DE C. V.**

Cerrada Dr. Gustavo Baz No. 5-A, Colonia México Nuevo,  
Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52966  
Teléfono 57 29 90 00

**"ASSATEX", S. A. DE C. V.**  
**"SERVICIOS CORPORATIVOS GIASSA", S. A. DE C. V.**

**AVISO DE FUSIÓN**

Para efecto de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se avisa que por Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de fecha 15 de Noviembre del año 2011, se acordó la fusión de las empresas "ASSATEX", S. A. DE C. V., como sociedad fusionante, y "SERVICIOS CORPORATIVOS GIASSA", S. A. DE C. V., como sociedad fusionada, aprobándose que dicha fusión se lleve a cabo de acuerdo a los siguientes puntos: -----

**PRIMERO.-** "La fusionante" y "la fusionada" convienen en fusionarse de acuerdo a los términos y condiciones que se establecen más adelante, en la inteligencia de que "ASSATEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, subsistirá como sociedad fusionante y "SERVICIOS CORPORATIVOS GIASSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se extinguirá como sociedad fusionada. -----

**SEGUNDO.-** "La fusionante" y "la fusionada" presentan respectivamente como últimos balances para efectos de tomar el acuerdo de fusión, los balances generales de "la fusionante" y de "la fusionada" que adelante se citan, los cuales deberán publicarse para cumplir con lo dispuesto por el artículo doscientos veintitrés de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

Es de advertir que toda vez que "la fusionante" y "la fusionada" convienen en que la fusión surtirá efectos entre las partes a partir del día quince de noviembre del año dos mil once; los últimos balances de "la fusionante" y "la fusionada" con base en los cuales se realizará y consolidará la fusión, serán los que se expresen y se concluyan al día treinta y uno de octubre del año dos mil once. -----

**TERCERO.-** En virtud de que "la fusionante" será la sociedad que subsistirá, dicha empresa se convertirá en titular del patrimonio de "la fusionada", por lo que "la fusionante" adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de "la fusionada", sin reserva ni limitación alguna. -----

En consecuencia "la fusionante" se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a "la fusionada" y la substituirá en todos los derechos y obligaciones contraídas por ella derivados de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general actos u operaciones realizadas por "la fusionada" o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda. -----

**CUARTO.-** Para los efectos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación, así como por lo dispuesto en la fracción II del artículo 19, la fracción I del artículo 21, la fracción XVI del artículo 25, la fracción XIII del artículo 26 y demás artículos relativos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, "la fusionante" y "la fusionada" convienen y reconocen que "la fusionante" presentará las declaraciones de impuestos del ejercicio y las informativas que en los términos establecidos por las Leyes Fiscales le correspondan a la sociedad fusionada correspondientes al ejercicio que termine por fusión y que asimismo presentará ante la autoridad fiscal el aviso establecido en los términos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Al efecto "la fusionante" se obliga a dar el aviso de fusión de sociedades a que se refiere la fracción II del artículo 19, la fracción I del artículo 21, la fracción XVI del artículo 25, la fracción XIII del artículo 26 y demás artículos relativos del Código Fiscal de la Federación, así como cumplir con el aviso que con motivo de la fusión se tenga que realizar en términos de lo dispuesto por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación. Adicionalmente y como consecuencia de la fusión, todos los derechos y obligaciones fiscales de las Sociedades Fusionadas que deriven de la presente fusión se transmitirán a la sociedad fusionante de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables. -----

**QUINTO.-** Para los fines del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, "la fusionante" conviene y reconoce que asumirá en su caso, en los términos y condiciones originalmente pactados, todas y cada una de las deudas a cargo de "la fusionada". -----

**SEXTO.-** La fusión surtirá plenos efectos entre las partes a partir del día quince de noviembre del año dos mil once, y frente a terceros la fusión surtirá efectos, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, efectos que en todo momento convienen las partes se retrotraerán al día quince de noviembre del año dos mil once, y siempre y cuando durante dicho plazo no se haya formulado oposición. -----

Toda vez que "la fusionante" y "la fusionada" convienen en que la fusión surtirá efectos entre las partes a partir del día quince de noviembre del año dos mil once, los últimos balances de "la fusionante" y "la fusionada" con base en los cuales se realizará y consolidará la fusión, serán los mencionados anteriormente. -----

**SÉPTIMO.-** De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el acuerdo de fusión contenido en los términos de este convenio, deberá publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio correspondiente. -----

LIC. GUILLERMO CEJA GONZALEZ  
DELEGADO  
(RUBRICA).

**ASSATEX, S.A. DE C.V.**

Subsidiaria de Grupo industrial Assa, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2011

CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS MEXICANOS

ACTIVO A CORTO PLAZO		PASIVO A CORTO PLAZO	
EFFECTIVO	197,330.	PROVEEDORES	29,748,932.
CUENTAS POR COBRAR (NETO)	71,285,273.	COMPAÑIAS AFILIADAS Y ACCIONISTAS	31,292,433.
PAGOS ANTICIPADOS	145,636.	OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	22,639,968.
INVENTARIOS (NETO)	54,653,726.		
<b>SUMA ACTIVO CORTO PLAZO</b>	<b>126,281,965</b>	<b>SUMA EL PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>83,681,333.</b>
INVERSION ACTIVO FIJO (NETO)	70,396,555.	CAPITAL SOCIAL	161,148,267.
IMPUESTO DIFERIDO	10,023,693.	PÉRDIDAS ACUMULADAS	(38,127,387.)
<b>SUMA ACTIVO LARGO PLAZO</b>	<b>80,420,248.</b>	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>123,020,880.</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b><u>206,702,213.</u></b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b><u>206,702,213</u></b>

 SERGIO ARTURO LOPLIZ SANCHEZ  
 Contador General  
 H. U. P. 11

**SERVICIOS CORPORATIVOS GIASSA, S.A. DE C.V.**

Subsidiaria de Grupo industrial Assa, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2011

CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS MEXICANOS

ACTIVO A CORTO PLAZO		PASIVO A CORTO PLAZO	
EFFECTIVO	49,662.	CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	243,794.
CUENTAS POR COBRAR	11,888,641.	IMPUESTOS POR PAGAR	9,053,451.
IMPUESTOS POR RECUPERAR	356,681.	RESERVAS VARIAS	2,400,438.
I.S.R. DIFERIDO	827,366.		
<b>SUMA EL PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>13,122,350.</b>	<b>SUMA EL PASIVO TOTAL</b>	<b>11,697,682.</b>
A LARGO PLAZO		CAPITAL SOCIAL	50,000.
INVERSION EQUIPO TRANSPORTE	20,498.	UTILIDADES ACUMULADAS	1,395,166.
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>1,445,166.</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b><u>13,142,848.</u></b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b><u>13,142,848.</u></b>

 SERGIO ARTURO LOPLIZ SANCHEZ  
 Contador General  
 H. U. P. 11

## AVISO DE FUSIÓN

KERN LIEBERS MÉXICO, S.A. DE C.V.

Y

FORMATECNICA, S.A. DE C.V.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa que por acuerdo de las Asambleas Generales Extraordinarias de KERN LIEBERS MÉXICO, S.A. de C.V. y FORMATECNICA, S.A. de C.V., celebradas el día 7 de Noviembre de 2011 se acordó la fusión de FORMATECNICA, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada que desaparece y KERN LIEBERS MÉXICO, S.A. DE C.V. como sociedad Fusionante que subsiste.

En Tlalnepantla Estado de México, a 14 de Noviembre de 2011.

Cintha Paola Vargas de la Torre  
Delegada Especial designado por  
FORMATECNICA, S.A. DE C.V.

(Rúbrica).

## EXTRACTO DEL CONVENIO DE FUSIÓN

FORMATECNICA, S.A. DE C.V.

En asambleas generales extraordinarias de accionistas de FORMATECNICA, S.A. de C.V. y KERN LIEBERS MÉXICO, S.A. DE C.V., celebradas el día 7 de Noviembre de 2011, se acordó la fusión, subsistiendo CARVAJAL SEGURIDAD, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante y desapareciendo la otra como sociedad fusionada, de conformidad con los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERA.- FORMATECNICA, S.A. DE C.V. y KERN LIEBERS MÉXICO, S.A. de C.V., convienen en fusionarse conforme a los términos y condiciones que se estipulan en adelante, subsistiendo KERN LIEBERS MÉXICO, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante y desapareciendo FORMATECNICA, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada.

SEGUNDA.- FORMATECNICA, S.A. DE C.V., y KERN LIEBERS MÉXICO, S.A. DE C.V., convienen en que la fusión se lleve a cabo con base a las cifras que aparecen en los balances generales de las sociedades preparados al 31 de Octubre de 2011, y aprobados por sus correspondientes asambleas de accionistas.

TERCERA.- La fusión surtirá efectos entre FORMATECNICA, S.A. de C.V. y KERN LIEBERS MÉXICO, S.A. de C.V. el día 31 de Diciembre de 2011, y ante terceros de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CUARTA.- A partir del 31 de Diciembre de 2011 la empresa Fusionante, como causahabiente a título universal de la empresa fusionada, asumirá la totalidad de los derechos y obligaciones y, consecuentemente, de todos los activos y pasivos de ésta última, por lo que al consumarse la fusión, KERN LIEBERS MÉXICO, S.A. DE C.V., se convertirá en propietaria, a título universal, del patrimonio de FORMATECNICA, S.A. de C.V., asumiendo aquella todos los derechos y obligaciones de éstas, así como sus activos y pasivos, sin reserva ni limitación alguna.

QUINTA.- Las acciones de las cuales era titular KERN LIEBERS MÉXICO, S.A. de C.V. en FORMATECNICA, S.A. DE C.V. se cancelarán, toda vez que el asiento relativa a la inversión de acciones que dicha sociedad tiene registrada contablemente se eliminarán por efectos de la fusión, cancelándose también las acciones del Sr. JUERGEN BRIELMAIER, quien por así convenir a sus intereses acepta la cancelación precisándose que no habrá aumento de capital derivado de la fusión.

SEXTA.- Este convenio queda sujeto en todo lo no previsto, a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables, sometiéndose las partes a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

En términos de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publican los balances generales con cifras al 31 de Octubre de 2011, correspondientes tanto a la sociedad fusionante como a las fusionadas.

En Tlalnepantla, Estado de México, a 14 de Noviembre de 2011.

Cintha Paola Vargas de la Torre  
Delegada Especial designada por  
(Rúbrica).

FORMATECNICA, S.A. DE C.V.

**FORMATECNICA****KERN-LIEBERS MEXICO**

Formatecnica S.A. de C.V. Industria Eléctrica de México No. 11 Vista Hermosa, Tlalnepanlla Estado de México

Formatécnica, S.A. de C.V.

Balance Final de Fusión

Al 31 de Octubre de 2011

<b>Activo</b>	
Efectivo	4'640,776.00
Cuentas por cobrar	14'235,124.00
Inventarios	10,739,869.00
Otros activos	17,791,481.00
Propiedades planta y equipo neto	4,210,181.00
	<b>Total activo</b>
	<u>51'617,431.00</u>
<b>Pasivo</b>	
Proveedores	5,240,305.00
Acreedores diversos	17,820,453.00
Partes relacionadas	21,056,382.00
	<b>Total pasivo</b>
	<u>44'117,140.00</u>
<b>Capital contable</b>	
Capital social	4'444,297.00
Resultados acumulados	(69,669.00)
Resultado del ejercicio	3,125,664.00
	<b>Suma del Capital Contable</b>
	<u>7'500,291.00</u>
<b>Total Pasivo y Capital Contable</b>	<u>51,617,431.00</u>

México, Distrito Federal, a 01 de noviembre de 2011.

Lic. Miguel García Aranda  
(Rúbrica).

**KERN-LIEBERS****MEXICO**Quality System Registered to  
ISO/TS 16949

Kern Liebers México, S.A. de C.V.

Balance Final de Fusión

Al 31 de Octubre de 2011

**Activo**

Efectivo	746,865.00
Cuentas por cobrar	32'322,853.00
Inventarios	17'636,785.00
Otros Activos	15'101,969.00
Propiedades Planta y Equipo Neto	54'719,056.00
Total activo	<u>120'527,528.00</u>

**Pasivo**

Proveedores	5'040,451.00
Acreedores Diversos	5'244,838.00
Partes Relacionadas	14'778,902.00
Partes Relacionadas Largo Plazo	75'591,900.00
Total pasivo	<u>100'656,091.00</u>

**Capital contable**

Capital social	78'541,000.00
Pérdidas acumuladas	(51'796,259.00)
Resultado del ejercicio	(6'873,304.00)
Suma del Capital Contable	<u>19'871,437.00</u>
Total Pasivo y Capital Contable	<u>120'527,528.00</u>

El Marqués, Querétaro, a 01 de noviembre de 2011.

Lic. Miguel García Aranda  
(Rúbrica).